



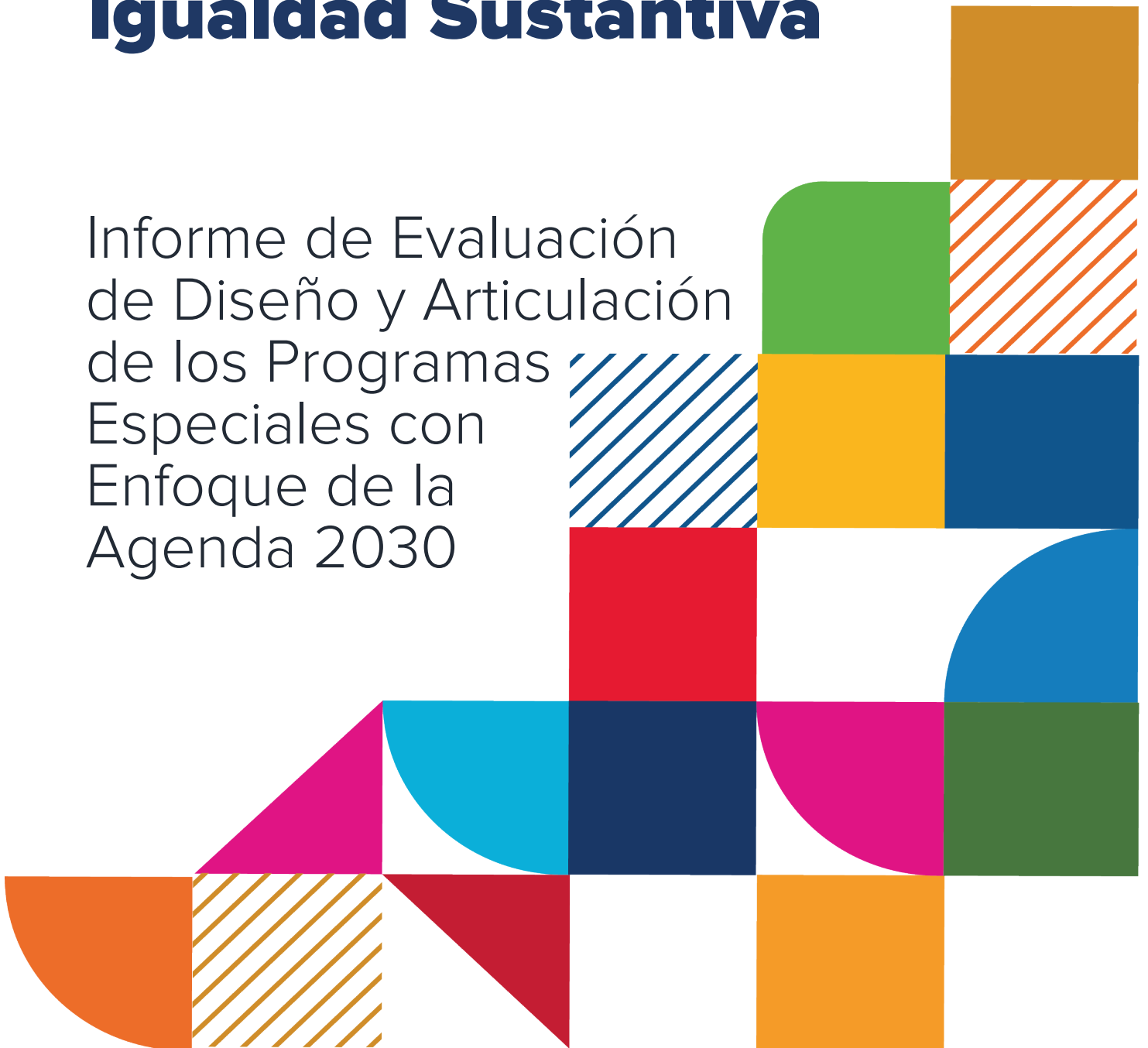
**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



# Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Informe de Evaluación  
de Diseño y Articulación  
de los Programas  
Especiales con  
Enfoque de la  
Agenda 2030



## **INFORME DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO Y ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA**

Gobierno del Estado de Puebla y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México

<http://www.mx.undp.org/>

Copyright © 2022

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)  
Montes Urales 440, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo  
C.P. 11000, Ciudad de México.

Elaborado y publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con la revisión de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) y la Secretaría de Igualdad Sustantiva (SIS) del Gobierno del Estado de Puebla. Esta publicación fue realizada en el marco del proyecto 00118876 – “Iniciativas Gerenciales”, a través del proyecto 00111181 – “Implementación de la Agenda 2030 a nivel subnacional”.

Las opiniones, análisis y recomendaciones aquí expresadas no reflejan, necesariamente, las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Ejecutiva o de sus estados miembros.

Todos los derechos están reservados. Ni esta publicación, ni partes de ella pueden ser reproducidas, almacenadas, mediante cualquier sistema transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso previo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

# DIRECTORIO

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Lorenzo Jiménez de Luis  
**Representante Residente**

Sandra Sosa  
**Representante Residente Adjunta**

Ana del Toro  
**Asociada de Comunicación**

### Coordinación

Cynthia Martínez  
**Oficial Nacional de Desarrollo Social y Económico**

Alejandra Martínez  
**Coordinadora del proyecto Implementación de la Agenda 2030 a Nivel Subnacional**

### Desarrollo de contenidos

Rocío Villafaña  
**Especialista en análisis cualitativo y Gestión Basada en Resultados**

Virginia Leal  
**Especialista en metodologías y generación de evidencia para el desarrollo**

Jesús Pacheco  
**Especialista en Políticas de Desarrollo Local**

Aldo Cruz Alatraste  
**Consultor externo**

### Administración

Dominique Rodríguez  
**Administradora de proyecto**

### Diseño editorial

Gabriela Estrada  
**Especialista en comunicación y diseño gráfico**

## Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

María Teresa Castro Corro  
**Secretaria de Planeación y Finanzas**

Alejandro González Roldán  
**Subsecretario de Planeación**

Enrique Altamirano Flores  
**Director de Planeación y Desarrollo**

Saúl Oropeza López  
**Director de Evaluación**

Bárbara Bernés Fentanés  
**Analista Especializado Consultivo**

Jorge Rubén Huitzil Tepanecatí  
**Subdirector de Seguimiento**

Luis Enrique Pérez Zamora  
**Jefe de Departamento de Evaluación**

## Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla

Lorena Rubí Meza López  
**Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva**

Natalia Sulvarán Landeros  
**Directora de Planeación, Seguimiento y Evaluación**

# ÍNDICE

<i>Introducción</i> .....	10
<i>Marco Normativo de las Evaluaciones</i> .....	11
<i>Datos Generales del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024</i> .....	12
<i>Evaluación de Diseño</i> .....	15
<i>Apartado I: Evaluación de diseño con el enfoque de la Agenda 2030 para el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024</i> .....	15
SECCIÓN I.1. DIAGNÓSTICO .....	15
SECCIÓN I.2. CONGRUENCIA LÓGICA .....	19
SECCIÓN I.3. PERTINENCIA.....	24
SECCIÓN I.4: ALINEACIÓN E INSTRUMENTACIÓN .....	27
SECCIÓN I.5: MEDICIÓN DE RESULTADOS.....	35
<i>Apartado II: Evaluación y análisis de la articulación de los Programas Especiales</i> .....	52
SECCIÓN II.1. DISEÑO DE ARTICULACIÓN .....	53
SECCIÓN II.2. VINCULACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES .....	56
SECCIÓN II.3. IMPLEMENTACIÓN POR MEDIO DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES.....	62
SECCIÓN II.4. SOBRE LA COORDINACIÓN EN LAS ACCIONES .....	69
SECCIÓN II.5. SOBRE EL SEGUIMIENTO (DE PARTE DE LA ENTIDAD COORDINADORA) .....	73
SECCIÓN II.6. PRESUPUESTO TRANSVERSAL.....	76
<i>Hallazgos, recomendaciones y conclusiones</i> .....	84
<i>Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas</i> .....	84
<i>Valoración final</i> .....	88
<i>Hallazgos y recomendaciones</i> .....	89
<i>Conclusiones</i> .....	97
<i>BIBLIOGRAFÍA</i> .....	100
Referencias electrónicas .....	101



# SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APE: Administración Pública Estatal.

COPLADEP: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares.

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

PEIS: Programa Especial de Igualdad Sustantiva 2020-2024.

PROIGUALDAD: Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

PEPI: Programa Especial de Pueblos Indígenas 2020-2024.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PPs: Programas presupuestarios.

SIS: Secretaría de Igualdad Sustantiva.

SPF: Secretaría de Planeación y Finanzas.

SIAF: Sistema Integral de Administración Financiera.

SiMIDE: Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño.

UNIS: Unidades de Igualdad Sustantiva



# INTRODUCCIÓN

## Introducción

El siete de febrero de 2020, se constituyó el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), con el propósito de elaborar el Programa Especial de Igualdad Sustantiva (PEIS)/Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD).

El Programa Especial se publicó cuatro meses después,<sup>1</sup> en un momento de contingencia sanitaria derivado de la pandemia por la COVID-19. Además, se combinó con un periodo de transición, el Instituto Poblano de las Mujeres dio paso a la Secretaría de Igualdad Sustantiva (SIS). Sin embargo, hubo un periodo en que ambos organismos operaron de manera simultánea. Como consecuencia, uno de los efectos de la transición en el contexto de pandemia fue que la fase previa a la implementación del Programa Especial de Igualdad Sustantiva (PEIS) se prolongó.

Es importante mencionar que la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres tiene un papel central para el Gobierno del Estado de Puebla, ya que se trata de uno de los enfoques transversales que integran el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED) junto con Infraestructura, Pueblos Originarios, Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático. Además, se incluyen actividades vinculadas al enfoque de igualdad sustantiva en los Programas derivados del PED, lo cual demuestra que la implementación de las políticas públicas amplía su campo de actuación al contener programas transversales que incluyen la perspectiva de género. Esto significa un avance relevante en materia de planeación y genera grandes expectativas en la implementación y los resultados que se obtendrán.

A su vez, en apego a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) tiene entre sus atribuciones establecer en el marco del Sistema Estatal de Información, los indicadores para el seguimiento y evaluación del PED y los documentos que de este se deriven. En este contexto, surge la motivación de evaluar el PEIS y el Programa Especial de Pueblos Indígenas (PEPI) para analizar, por una parte, su diseño y, por otra, su articulación (coordinación, supervisión e implementación) de tal forma que se genere información útil para la mejora del diseño e instrumentación de la política sectorial a través de los Programas derivados del PED.

La evaluación considera siete secciones, la primera de ellas describe el Marco Normativo y presenta los instrumentos jurídicos en los que se enmarca el presente ejercicio de evaluación. En la sección de Datos Generales del PROIGUALDAD se ofrece una breve descripción de la alineación con el PED, los instrumentos que dota la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla para el apoyo a la

---

<sup>1</sup> En el apartado "Visión" de la Publicación del Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024, se señala que se utilizarán de manera indistinta los nombres de Programa Especial de Igualdad Sustantiva (PEIS) y Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024 (PROIGUALDAD).



política estatal de igualdad entre mujeres y hombres, así como la estructura del Programa Especial.

Posteriormente se presentan los resultados de la evaluación en dos grandes apartados. El primero incluye los análisis y valoraciones de diseño y el segundo los referentes a la articulación del PEIS, y el análisis FODA. La Valoración final aporta una visión panorámica de los principales elementos que favorecen la implementación del PEIS, seguido de la sección de Hallazgos y recomendaciones, en la cual se agrupan las reflexiones más relevantes y ofrece una serie de propuesta y recomendaciones para fortalecer el diseño, articulación, implementación y seguimiento del PEIS, así como los elementos necesarios para ejecutar las políticas transversales. Por último, se emiten las conclusiones.

## **Marco Normativo de las Evaluaciones**

La evaluación de diseño y articulación de los programas especiales del Estado de Puebla con enfoque de la Agenda 2030, en particular para el PROIGUALDAD, atiende lo señalado en la Ley Orgánica de las Administración Pública del Estado de Puebla en específico a los artículos 3 y 31 fracción II, así como de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla artículos 2, 6 fracciones I y VIII, 7, 54, 128, 139 y 140; en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en especial el artículo 77, la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, artículos 1, 13, 21 y 59. Además, en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en el artículo 8 fracción VI establece la evaluación del PED y los Programas que se deriven de él.

Por su parte, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, refiere en sus artículos 17 que “en el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la Política Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en esta Ley” y el 23 señala que “la Secretaría deberá revisar el Programa Estatal de forma anual, a fin de procurar ante las instancias competentes su permanente actualización”.

Con base en el marco normativo, la presente evaluación tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento del PEIS, valorando el diseño y articulación, analizando su congruencia lógica y su pertinencia, con el enfoque de la Agenda 2030 para identificar fortalezas y áreas de oportunidad, así como derivar en recomendaciones que contribuyan a mejorarlo en cuanto a aspectos referentes a su diseño e implementación, considerando los elementos relevantes de una política sectorial con enfoque de sostenibilidad.





## Datos Generales del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

Con la publicación del PED se elaboraron una serie de programas con diferentes propósitos y alcance de acuerdo con lo mandatado en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Una de las principales características del diseño del PED es que integra cuatro ejes transversales bajo la premisa de “articular acciones que contribuyan a dar solución a problemáticas que por su complejidad necesitan ser abordadas de manera integral y no aisladamente” (PED 2019-2024). Entre los ejes transversales está el de Igualdad Sustantiva del cual se desprende el PEIS que se determina como prioritario para el desarrollo del estado (SPF, 2019).

De acuerdo con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, en particular el artículo 10 señala que “la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones tendientes a lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social, deportivo y cultural” para ello se apoyará de tres instrumentos:

- El Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres;
- El Programa para la Igualdad entre mujeres y hombres; y
- La observancia en materia de Igualdad entre mujeres y hombres.

En este sentido, el PROIGUALDAD atiende a tres instrumentos. Lo mandatado en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, referente a la elaboración de programas especiales, lo referente a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, donde se especifica como instrumento de política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como lo establecido en el PED que lo considera como prioritario para el desarrollo del estado.

Considerando estas características se explica la doble denominación “Programa Especial de Igualdad Sustantiva/ Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024”. Sin embargo, este elemento que a primera vista pareciera menor, toma relevancia, como se podrá observar a lo largo de la evaluación, al momento de la implementación, seguimiento y monitoreo bajo un enfoque transversal tomando en cuenta los dispositivos de coordinación interinstitucional contemplados en el marco jurídico de Puebla.

El PEIS se aprobó el 14 de mayo de 2020 por la Asamblea Plenaria del COPLADEP y se publicó el 17 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.



El PROIGUALDAD, integra 158 líneas de acción agrupadas en 24 estrategias que se asocian a 5 objetivos vinculados a las temáticas que se resaltan en el PED. Se le da seguimiento por medio de 13 indicadores de resultados. Hasta el momento participan 43 programas presupuestarios (PPs) operados por 17 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (APE).



# Evaluación de Diseño



## Evaluación de Diseño

En este apartado se presentan los resultados de los análisis que se llevaron a cabo del diagnóstico del PEIS, en especial se observa la congruencia lógica entre las problemáticas identificadas en el diagnóstico y las propuestas de atención. En este sentido se explora la vinculación entre los Objetivos, estrategias y líneas de acción que integran el PROIGUALDAD.

Asimismo, se analiza la alineación y vinculación de los PPs con las líneas de acción del PROIGUALDAD considerando la vinculación explícita y lógica. Se muestra la tipología de los PPS que contribuyen al cumplimiento de los Objetivos del PROIGUALDAD y se hace una valoración de los indicadores de este Programa Transversal.

## Apartado I: Evaluación de diseño con el enfoque de la Agenda 2030 para el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

### SECCIÓN I.1. DIAGNÓSTICO

1. En el diagnóstico de las problemáticas y/o áreas de oportunidad que atiende el Programa Especial se identifican los siguientes elementos mínimos relativos al proceso de planeación y la alineación con el enfoque de la Agenda 2030:
  - i. Una identificación clara y acotada de los problemas y/o áreas de oportunidad que pretende atender el programa.

El diagnóstico del PEIS retoma los cinco ejes prioritarios<sup>2</sup> que se identifican en el PED para ser atendidos desde la APE. Cada eje se subdivide en temáticas<sup>3</sup> donde se presenta información relevante sobre las problemáticas que afectan a las mujeres en el estado de Puebla, evidenciando una realidad compleja. Esta subdivisión se considera pertinente ya que cada una describe de manera sintética, las problemáticas que afectan

---

<sup>2</sup> Los cinco ejes prioritarios son: 1) Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos de las mujeres; 2) Mujeres rurales e indígenas protagonistas activistas de la recuperación del campo poblano; 3) Igualdad laboral y empoderamiento económico de las mujeres; 4) Bienestar, desarrollo y acceso a servicios públicos para las mujeres y niñas; 5) Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.

<sup>3</sup> El eje uno se subdivide en cinco temáticas: Marco Jurídico en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres; Violencia contra las mujeres; Feminicidio; Desaparición y trata de personas; Percepción de la seguridad en el espacio público. El eje dos se subdivide en tres temáticas: Las mujeres en el sector primario; Acceso a la posesión y tenencia de la tierra y participación en la toma de decisiones; Mujeres indígenas en el medio rural. El eje tres se subdivide en tres problemáticas: Participación económica de las mujeres; Empleo y discriminación laboral; Economía del cuidado y trabajo doméstico remunerado y no remunerado. El eje cuatro se divide en cinco problemáticas: Pobreza; Vivienda; Educación; Salud; Liderazgo y participación de las mujeres en la toma de decisiones. El eje cinco se subdivide en tres problemáticas: Programas gubernamentales; Cultura institucional; Capacidades institucionales.



a las mujeres poblanas y ofrece un panorama de las áreas de oportunidad que requieren de la acción gubernamental. Sin embargo, en general la formulación es poco clara y hace falta precisar la relación causa-efecto de los problemas. En el diagnóstico sería deseable que se estableciera un planteamiento causal que dé coherencia conceptual a las acciones de política pública para atender las áreas de oportunidad que se identifican para cada uno de los ejes prioritarios.

- ii. Un análisis integral de las causas y consecuencias del problema tomando en cuenta los ámbitos sociales, económicos, ambientales, políticos e institucionales.

**El diagnóstico se sustenta en fuentes de información y estadísticas confiables, de calidad y oficiales, lo cual se considera una fortaleza. Sin embargo, hace falta establecer cruces interseccionales de las problemáticas. Es decir, parece que las distintas problemáticas afectan de la misma manera a todas las mujeres sin importar otras de sus características como nivel de ingreso, grupo étnico, edad, entre otras. Además, sería pertinente que en los ejes se presentará algún análisis de las causas y consecuencias en términos ambientales, políticos e institucionales.**

- iii. Información sobre las causas, efectos y características de la población que presenta el problema.

Como se mencionó anteriormente, el diagnóstico carece de un perfil específico de aquellas mujeres que son afectadas por la problemática identificada, a excepción del eje 2 en el cual hacen referencia a las mujeres indígenas y rurales. En términos de política pública es de gran utilidad poder identificar a las mujeres más afectadas por las diversas problemáticas para diseñar mejores estrategias de atención.

- iv. Ubicación territorial de la población a la que se dirige.

En general, al diagnóstico le hace falta mostrar la ubicación territorial de las problemáticas que presenta. En términos de diseño de política pública es relevante conocer la gravedad de los problemas dependiendo de las regiones del estado, u otros niveles geoespaciales para definir criterios de focalización territorial. Cabe destacar que, de las 19 subdivisiones, 16 podrían desagregarse, pero sólo en tres se incluye la ubicación territorial en el ámbito regional: Femicidio, Desaparición y trata de personas, y Mujeres indígenas en el medio rural.

Las tres subdivisiones restantes corresponden al eje 5, al cual este criterio no les aplica, ya que buscan la transversalización y la institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública.

Es importante destacar que en la estructura del PEIS se tiene la sección Regionalización en la cual se presentan infografías de las 32 regiones en las que dividen la entidad. Se ofrecen datos desagregado por sexo sobre la composición de la población, el índice



de feminidad, la afiliación a los servicios de salud, sobre la educación, la participación económica y la composición de los gobiernos municipales.

- v. El problema o los problemas centrales del programa se identifican como una afectación de derechos humanos.

El diagnóstico reconoce e incluye problemáticas y preocupaciones consideradas en la legislación nacional vigente. Sin embargo, se debe establecer lo relativo al marco internacional de derechos y elaborar con claridad cómo los problemas descritos son una afectación de derechos humanos. Así como mencionar explícitamente cuales se vulneran o como hay interconexión de derechos.

- vi. Se identifica a los diferentes actores involucrados o que influyen en la problemática y sus roles dentro del programa.

Una de las grandes áreas de oportunidad del diagnóstico es la identificación de actores involucrados para la resolución de las problemáticas presentadas. Por lo mismo, es preciso definir la importancia o rol de los actores dentro del programa. Esta identificación es esencial para involucrarles y consultarles sobre las problemáticas como lo indica el apartado 12 “Corresponsabilidad Interinstitucional” de la Metodología para la elaboración de los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

- vii. Se documentan y magnifican las brechas entre la población o las áreas que presentan el problema documentando distintos grados de vulnerabilidad ante este.

El documento incorpora información actualizada y proporciona las cifras más recientes, con lo que se puede conocer la situación actual y la magnitud de las problemáticas. Sin embargo, en el diagnóstico se debe incorporar información sobre tendencias históricas de por lo menos los cinco años previos para todos los apartados.

Referente a las brechas entre la población que presenta el problema, la información se muestra para algunas subdivisiones de los ejes prioritarios en diferentes dimensiones geoespaciales, por sexo y en algunos casos por grupo de edad. Por ejemplo, para la subdivisión de Femicidio, los datos se presentan por región, lo que permite saber en dónde hay mayor recurrencia; mientras que para la trata de personas la información permite hacer una comparación entre lo que sucede en Puebla frente a otras entidades federativas.

En cambio, para las subdivisiones referentes a los ejes de igualdad laboral y bienestar desarrollo y acceso servicios públicos se muestra información de las brechas entre mujeres y hombres. Es preciso aclarar que las brechas no se presentan entre los



distintos grupos de mujeres con diferentes características: demográficas, grupos de edad, discapacidades, entre otras.

Entre las consecuencias que se tienen de presentar las brechas con diferentes criterios en el diagnóstico, es que se carece de precisión para definir la política pública más efectiva. Lo anterior se refleja en que las estrategias y líneas de acción refieran a generalidades y no se identifiquen criterios de focalización.

- viii. Un análisis de los principales focos de atención que atenderá el programa, “de manera que contribuya a guardar coherencia entre lo que se identifica como problema y las acciones que se tomarán para contrarrestarlo” (SPF, 2019).

Entre las limitantes del diagnóstico se encuentra la dependencia a la información que se muestra en el diagnóstico del PED y a las variables que se presentan en el apartado de regionalización, por lo que se complica profundizar en los análisis. Lo anterior limita la identificación de las principales problemáticas de las mujeres y de aquellas situaciones que generan las desigualdades. También sesga los análisis para privilegiar los ejes prioritarios identificados en el PED. Si bien el diagnóstico contempla áreas de oportunidad para cada uno de los ejes prioritarios hace falta especificar los principales focos de atención que atenderá el programa.

En términos generales y considerando que se retoman los ejes prioritarios del PED se identifica coherencia entre las problemáticas y las acciones que se plantean llevar a cabo en el PEIS.

- ix. Una vinculación general pero clara entre las problemáticas identificadas y el proceso participativo realizado para la elaboración del programa.

El diagnóstico retoma algunas de las preocupaciones vertidas en las mesas de trabajo realizadas con la población de las 32 regiones del estado de Puebla. En este proceso participativo las personas manifestaron especial preocupación por situaciones referentes a educación, seguridad, justicia, salud y discriminación. Sin embargo, quienes participaron mencionaron otras problemáticas que se excluyeron del diagnóstico como el proceso migratorio y sus consecuencias, así como algunas conductas sociales no deseables en las regiones, particularmente en hombres, tales como el alcoholismo, paternidades no afectivas, entre otras, vinculadas a comportamientos machistas.

En conclusión, la información contenida en el diagnóstico es abundante, confiable, pertinente, refleja situaciones negativas que requieren de la atención gubernamental y, en general, contribuye a un adecuado diagnóstico de la situación. Sin embargo, sería pertinente aclarar la identificación y conceptualización de los problemas, lo que permitiría visualizar un planteamiento causal por categorías analíticas. En lo posible, se recomienda distinguir claramente entre problemas, causas y efectos.



## SECCIÓN I.2. CONGRUENCIA LÓGICA

2. ¿Existe una vinculación entre las problemáticas y/o áreas de oportunidad identificadas en el diagnóstico con las temáticas y la declaración de objetivos propuestos por el Programa Especial?

Los objetivos, según la Metodología para la elaboración de Programas derivados del PED deberán tomar las estrategias del PED y adecuarse al tema que se está tratando en los programas especiales. También deben tomar en cuenta las problemáticas identificadas en el diagnóstico y el proceso de participación ciudadana.

En efecto, el planteamiento de los objetivos transversales del PROIGUALDAD privilegia su vinculación con las metas, objetivos y estrategias del PED. Las problemáticas identificadas en el diagnóstico se rescatan en las temáticas propuestas por el PEIS. Sin embargo, como se dijo en el análisis del diagnóstico, se requiere establecer una relación causal en las problemáticas para estar en posibilidades de elaborar política pública que resuelva dicha problemática de la mejor manera.

Un punto fuerte del diagnóstico fue que brindó áreas de oportunidad para cada temática desarrollada. En este sentido, la mayoría de los objetivos logran vincularse con algunas áreas de oportunidad desarrolladas en el diagnóstico. Los objetivos para las temáticas 2 y 4 sí logran englobar todas las áreas de oportunidad identificadas. Por su parte, los objetivos de las temáticas 1, 3 y 5 sólo rescatan algunas de las áreas de oportunidad.

Para mostrar la relación de objetivos transversales con las problemáticas del diagnóstico, se realizó el Anexo 1. Resumen de la congruencia lógica del Programa Transversal.<sup>4</sup>

3. ¿Existe una vinculación entre los objetivos y las estrategias planteadas en el Programa Especial?

Las estrategias deben de reflejar la manera en la que se alcanzarán los objetivos planteados. En total, el PEIS propone 24 estrategias para el desarrollo de sus 5 objetivos. La distribución se puede observar en el Cuadro 1. De forma general, se puede afirmar que la mayoría de las estrategias del PEIS son concretas al concentrarse en una parte del objetivo que, en su conjunto y dada su complementariedad, apuntan a su

---

<sup>4</sup> El Anexo 1 se encuentra disponible en formato Excel y forma parte del presente informe.





contribución. A continuación, se muestra la vinculación general de las estrategias con los objetivos. Para mayor detalle, se sugiere consultar el Anexo 1.

CUADRO 1. RELACIÓN ENTRE OBJETIVOS Y NÚMERO DE ESTRATEGIAS

Objetivos del PEIS	Número de estrategias
1. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población	6
2. Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano	6
3. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla	3
4. Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la reducción de las brechas de género existentes en la entidad	6
5. Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal	3

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024.

Referente al Objetivo 1. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población, considerando que los elementos centrales son la seguridad pública y el acceso y procuración de justicia, se observa que las estrategias son congruentes, suficientes y necesarias para el cumplimiento del objetivo. En este objetivo, se detectó poca alineación de la estrategia 4, referente a incorporar la perspectiva de género en los procesos de reconstrucción. Se sugiere revisar la pertinencia de considerar esta estrategia para el cumplimiento del Objetivo 4.

Respecto a la vinculación de las estrategias con el Objetivo 2 se identificó una baja contribución de las estrategias 2, 3 y 5 al fortalecimiento de la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas ya que proponen la promoción y protección de los conocimientos, prácticas culturales y tradicionales; promover el acceso a condiciones integrales de bienestar y desarrollar conocimiento que favorezca la incorporación de la perspectiva de género en el campo poblano. Es decir, si se consigue alcanzar dichas estrategias, no implica que las mujeres se transformen en líderes y se incremente su participación en ese ámbito.

Para el caso del Objetivo 3, las estrategias, aunque necesarias resultan insuficientes para fortalecer la autonomía económica de las mujeres pues la promoción de oportunidades laborales por sí misma es insuficiente. Por otro lado, hacen falta acciones dirigidas a eliminar las discriminaciones en el ámbito laboral, el ingreso, permanencia y promoción laboral, así como al acceso y control de recursos económicos.

Además, sería deseable incluir estrategias dirigidas a atender la feminización de la pobreza ya que contar con un salario no garantiza que las mujeres transiten de una



situación de pobreza a la autonomía y empoderamiento económico. Es importante resaltar que al hablar de la feminización de la pobreza se incluyen a las niñas, jóvenes, adultas mayores y con discapacidades, las cuales no se visibilizan en las estrategias.

Sobre las estrategias vinculadas al Objetivo 4, se observa que 5 contribuyen al cumplimiento del objetivo. La estrategia 5 aunque relevante no presenta una vinculación directa con este. Sin embargo, las estrategias resultan insuficientes derivado de los enfoques de desarrollo que incorpora el objetivo:

- Al referirse a los servicios públicos se alude a dimensiones consideradas en el índice de marginación: agua entubada, electricidad, drenaje y características de la vivienda.
- Se relaciona con la dotación de servicios sociales, los cuales están estrechamente vinculados con los derechos para el desarrollo social: educación, salud, alimentación, vivienda, medio ambiente y seguridad social.
- Menciona niveles de desarrollo humano que incluyen salud, educación e ingreso.

Así, el objetivo se refiere a tres dimensiones del desarrollo social, donde algunos de sus elementos se deben reflejar en las estrategias.

Por último, las estrategias del Objetivo 5 se consideran limitadas en su alcance para contribuir al cumplimiento del Objetivo. Las estrategias 1 y 2 sólo enfatizan en la promoción y orientación de la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, lo cual resulta insuficiente para que las dependencias incorporen e institucionalicen la perspectiva de género. Además, sería pertinente que se consideraran etapas fundamentales dentro del ciclo de política pública como la planeación y la presupuestación. Por otro lado, se deben incluir estrategias vinculadas a la alineación y armonización del marco normativo con el nacional e internacional que permita generar las condiciones para que las dependencias de la administración pública estatal promuevan, respeten protejan y garanticen los derechos humanos de las mujeres.

4. ¿Existe una vinculación entre las estrategias y las líneas de acción planteadas en el Programa Especial?

En total, el PEIS plantea 158 líneas de acción (véase Cuadro 2), mismas que son concretas y contribuyen a la estrategia para las que fueron diseñadas. La mayoría de las líneas de acción y estrategias son complementarias entre sí, pero será importante que se comuniquen apropiadamente a las dependencias encargadas de su ejecución para evitar duplicidades.

En este mismo sentido, se identificaron potenciales coincidencias y similitudes. Por lo tanto, se sugiere revisar y analizar si existen similitudes entre líneas de acción para evitar



que una misma actividad pueda ser reportada en varias líneas de acción y ser tomada como un resultado distinto. También se sugiere revisar la pertinencia de fusionar o complementar las líneas de acción identificadas con coincidencias para una optimización de los recursos.

El análisis detallado entre la vinculación de las estrategias y líneas de acción se puede consultar en el Anexo 1.

CUADRO 2. RELACIÓN ENTRE NÚMERO DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivos del PEIS	Número de estrategias	Número de líneas de acción
1. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población	6	40
2. Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano	6	26
3. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla	3	27
4. Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la reducción de las brechas de género existentes en la entidad	6	43
5. Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal	3	22

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024.

5. ¿Existe una vinculación directa entre los objetivos, las estrategias y las líneas de acción del Programa Especial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030?

El PEIS declara favorecer el cumplimiento de 16 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030<sup>5</sup> como se muestra en el Cuadro 3. Para cada temática, se proporcionan específicamente los ODS a los que se pretende contribuir. Cabe señalar que en el documento del Programa hace falta incluir la alineación de las estrategias y líneas de acción con las metas y los indicadores de los ODS, además de mencionar en donde se puede consultar esta información.

En la Página electrónica de la SPF se encuentra una sección sobre los Programas derivados del PED, en el apartado de Programas Especiales se encuentran de manera

<sup>5</sup> No considera al Objetivo 14 Vida Submarina.



adjunta un archivo<sup>6</sup> con la alineación de los Objetivos, estrategias y líneas de acción del PEIS con los Objetivos y metas de los ODS. Sólo para las líneas de acción se relacionan específicamente las metas de la Agenda 2030 a las que se contribuye por lo que se recomienda incluir en el análisis los indicadores específicos de las metas de los ODS que se tomarán como línea base.

CUADRO 3. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PEIS CON LA AGENDA 2030

Objetivo PEIS	Contribución ODS
1. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población	3. Salud y Bienestar 5. Igualdad de género 9. Industria, Innovación e Infraestructuras 10. Reducción de las desigualdades 11. Ciudad y Comunidades Sostenibles 16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
2. Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano	1. Fin de la Pobreza 2. Hambre Cero 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de género 6. Agua Limpia y Saneamiento 7. Energía Asequible y no Contaminante 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 9. Industria, Innovación e Infraestructuras 10. Reducción de las desigualdades 12. Producción y Consumo Responsables 13. Acción por el Clima 15. Vida de Ecosistemas Terrestres 16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
3. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla	1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 5. Igualdad de género 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 9. Industria, Innovación e Infraestructuras 10. Reducción de las desigualdades 12. Producción y Consumo Responsables 15. Vida de Ecosistemas Terrestres 17. Alianzas para lograr los Objetivos
4. Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la reducción de las brechas de género existentes en la entidad	1. Fin de la Pobreza 2. Hambre Cero 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de género 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 9. Industria, Innovación e Infraestructuras 10. Reducción de las desigualdades 11. Ciudad y Comunidades Sostenibles 16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas

<sup>6</sup> El archivo en formato PDF se puede consultar en <https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/ProgramasEspeciales.html>



Objetivo PEIS	Contribución ODS
5. Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal	5. Igualdad de género 10. Reducción de las desigualdades 16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas 17. Alianzas para lograr los Objetivos

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024.

Aunque se observa una vinculación directa entre los objetivos, estrategias y líneas de acción del PEIS con los ODS, es necesario hacer unas precisiones, considerando el número de objetivos a los que se vincula, las contribuciones a estos serían limitadas. Por otro lado, se esperaría que diferentes líneas de acción del PEIS contribuyan al cumplimiento de una meta de alguno de los ODS. Además, es necesario incluir el listado de indicadores a los que se sumarían para dimensionar la contribución del PEIS a los ODS.

Si bien el espíritu de los ODS es no dejar a nadie atrás y, por ello, es indispensable el cumplimiento de sus 17 Objetivos, se recomienda establecer claramente las vinculaciones a las metas e indicadores de la Agenda 2030 que rescatará el Programa como foco de acción principal. También, se recomienda hacer una valoración y priorización de los Objetivos a los que se desea contribuir particularmente con este Programa. En este sentido y considerando que el PROIGUALDAD es un programa enfocado en alcanzar la igualdad sustantiva se sugiere analizar la pertinencia de centrarse en aquellos Objetivos, metas e indicadores que busquen impulsar acciones a favor de las mujeres.

## SECCIÓN I.3. PERTINENCIA

6. La construcción o planteamiento de objetivos contempla los siguientes criterios:
  - i. Se encuentran orientados a resultados.
  - ii. Satisface la regla de sintaxis para la elaboración de objetivos descrita en la metodología para la elaboración de programas derivados del PED (SPF, 2019): verbo + elemento a medir + área de enfoque.
  - iii. Constituye una idea principal o área de logro (incluye un único objetivo y no aborda diversos conceptos en cada oración)
  - iv. Su progreso puede ser medido y observado.
  - v. Es posible de lograr, es decir, su consecución es resultado de acciones concertadas a nivel estatal.
  - vi. Define plazos para su revisión y cumplimiento.

En general, todos los Objetivos se encuentran orientados a resultados y satisfacen la regla de sintaxis para la elaboración de Objetivos descrita en la metodología para la elaboración de programas derivados del PED. Al estar orientados a resultados, es posible construir indicadores para poder medir y observar su progreso. Esto aplica para



las estrategias y líneas de acción como un conjunto. Todos los Objetivos son realistas en el sentido de que son posibles de lograrse por medio de acciones estatales.

Una de las grandes áreas de oportunidad detectadas fue que los Objetivo y línea de acción deben considerar una línea del tiempo determinada para su cumplimiento y plazos definidos para su revisión. Esto facilitaría además su monitoreo y evaluación. Adicionalmente, se detectó que sería deseable que los objetivos se centren en una idea principal o área de logro.

- Objetivo 1. Propone dos áreas de enfoque: esquemas de seguridad pública y procesos institucionales de acceso y procuración de justicia. También contempla incorporar dos perspectivas: la de género y de derechos humanos. Las áreas de enfoque y las perspectivas son complementarias entre sí, pero se sugiere revisar la pertinencia de separarlos o, bien, revisar su redacción.
  - Objetivo 2. El objetivo es poco claro con el tipo de participación que se pretende fortalecer. Además, sería pertinente enfocarse a una población objetivo única, ya que las mujeres indígenas y rurales tienen características y necesidades diferentes. Esta debilidad se refleja en el planteamiento de las estrategias, ya que se centra en las mujeres que habitan el medio rural y asumen que las mujeres indígenas sólo se ubican en ese ámbito, pareciera que son grupos de mujeres homogéneos. Se sugiere tratar las poblaciones por separado, es decir a las mujeres en el medio rural y a las mujeres indígenas para poder acercarse de manera más eficiente a las necesidades de cada una.
  - Objetivo 3. Propone dos áreas de enfoque: reducir las brechas de desigualdad y reducir la feminización de la pobreza. Se sugiere revisar el Objetivo y considerar la priorización de una temática.
  - Objetivo 4. Propone tres áreas de enfoque: acceso a servicios públicos, niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social.
  - Objetivo 5. Propone dos áreas de enfoque: incorporar la perspectiva de género en las acciones de gobierno y la institucionalización de la cultura organizacional.
7. La construcción o planteamiento de estrategias contempla los siguientes criterios:
- i. Establecen cómo se van a alcanzar los objetivos, define un camino claro o dirección a seguir.
  - ii. Son direccionales y delimitan el enfoque para la toma de decisiones.
  - iii. Satisface la regla de sintaxis para la elaboración de estrategias descrita en la metodología para la elaboración de programas derivados del PED (SPF, 2019): verbo + ¿qué? + ¿para qué? + ¿por qué?

En general, todas las estrategias proponen un camino lógico para alcanzar el Objetivo al que responden. También delimitan el enfoque para la toma de decisiones. En cuanto a la regla de sintaxis no logran responder a las preguntas ¿para quién y por qué?



- Objetivo 1. Establece pasos para incorporar la perspectiva de género en los procesos de procuración de justicia. Sin embargo, se detectó que ninguna estrategia incorpora la perspectiva de derechos humanos ni en sus redacciones ni en las líneas de acción que de ellas se desprenden. En conjunto, las estrategias propuestas logran cubrir con las áreas de oportunidad y con las temáticas descritas en el diagnóstico.
- Objetivo 2. No tienen un objetivo poblacional claro. Esta situación se presenta desde la redacción del Objetivo y que se refleja en estrategias y líneas de acción. Las estrategias parten del supuesto que las mujeres indígenas, sin importar el grupo étnico al que pertenecen, y rurales tienen las mismas necesidades, si bien algunas veces se cruzan estos grupos identitarios, no siempre es así. Esta poca distinción dificulta establecer propuestas que atiendan las particularidades de cada grupo poblacional.
- Objetivo 3. Hacen falta estrategias concretas que abonen a reducir la feminización de la pobreza en el estado. Las estrategias se concentran en fortalecer la autonomía económica de las mujeres al promover la igualdad de oportunidades y apuntar hacia la conciliación entre la vida laboral y familiar. Si bien estas estrategias son necesarias, resultan insuficientes para resolver la feminización de la pobreza específicamente.
- Objetivo 4. Una de las fortalezas es que logran definir un grupo poblacional específico en el que se quieren concentrar. Así, se prioriza en distintos sentidos al grupo de mujeres con mayores vulnerabilidades o en distintas etapas de sus vidas.
- Objetivo 5. Es necesario que las estrategias establezcan una ruta clara para lograr la institucionalidad de la perspectiva de género en la cultura organizacional pues sólo enuncian la intención de fortalecer y promover la incorporación de dicha perspectiva sin delimitar la toma de decisiones.

El análisis detallado de las estrategias se puede consultar en el Anexo 1.

8. La construcción o planteamiento de líneas de acción contempla los siguientes criterios:
  - i. Reflejan actividades prioritarias y concretas, además de identificar las dependencias o entidades responsables de su cumplimiento y aquellas vinculadas para su instrumentación.
  - ii. Son viables y contribuyen al cumplimiento de la estrategia
  - iii. Satisface la regla de sintaxis para la elaboración de líneas de acción descrita en la metodología para la elaboración de programas derivados del PED (SPF, 2019): verbo + medio para llevarlo a cabo.

Las líneas de acción del PROIGUALDAD reflejan acciones prioritarias que debe realizar el gobierno de la entidad. Son viables y contribuyen al cumplimiento de la estrategia a la que responden. Sin embargo, sería pertinente que en las líneas de acción se identifique a las dependencias y entidades responsables de su cumplimiento o aquellas



vinculadas con su instrumentación. Esto representa una de las principales debilidades del PROIGUALDAD. Por ello, se recomienda realizar un mapeo de actores responsables e incluirlos en la redacción de las líneas de acción.<sup>7</sup>

Se identificó que hay algunas líneas de acción que proponen dos distintos cursos que, aunque muy relacionados, valdría la pena que se pudieran distinguir por requerir una implementación y relación con actores distintos. Se recomienda revisar las líneas de acción para poder separarlas en unas más precisas que faciliten su instrumentación. Por ejemplo, el caso del Objetivo 1, estrategia 5, línea de acción 3 propone el diseño e implementación de una estrategia integral de prevención de la violencia sexual en el transporte público. Esto es una línea de acción por sí sola. Sin embargo, también contempla la creación de módulos de atención para denuncias y la elaboración de un protocolo de atención. Se considera que pueden separarse en dos líneas distintas: una para la prevención y otra para la atención.

El análisis detallado entre la vinculación de las estrategias y líneas de acción se puede consultar en el Anexo 1.

## SECCIÓN I.4: ALINEACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

9. ¿Las matrices de indicadores para resultados (MIR) de los programas presupuestarios presentan una vinculación con el Programa Especial?

A continuación, se presenta el análisis de las matrices de indicadores para resultados (MIR) de los PPs de la APE con el PEIS considerando la vinculación explícita y lógica.<sup>8</sup> Respecto del primer tipo de vinculación, se revisó la “Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, Tomo 1, Presupuesto Basado en Resultados (PbR)” en donde se enlistan los 43 PPs operados por 17 dependencias y entidades<sup>9</sup> de la APE alineados al PEIS.

---

<sup>7</sup> Es importante aclarar que, durante el periodo de desarrollo de la evaluación, la Secretaría de Planeación y Finanzas presentó la matriz de interrelaciones en donde se puede observar las dependencias y entidades de la APE responsables de la coordinación y aquellas que participan en los Programas Sectoriales y Especiales, además cuentan con un formato en donde identifican la participación de las dependencias y entidades para cada eje del PED.

<sup>8</sup> En cuanto a la vinculación explícita, se debe valorar cómo se identifica la vinculación de los programas presupuestarios con los objetivos sectoriales. Por ejemplo, a través de la MIR de los programas presupuestarios retomando en el nivel de Fin los objetivos o a través de alguna vinculación con los indicadores especiales.

En cuanto a la vinculación lógica, se debe analizar si la vinculación explícita tiene una congruencia lógica. Por ejemplo: si la vinculación explícita es por medio de la incorporación de los indicadores especiales en el nivel de Fin de la MIR de los programas presupuestarios. (PNUD, Metodología para las evaluaciones de diseño y articulación de los programas especiales del estado de Puebla con enfoque de la Agenda 2030).

<sup>9</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Puebla, se retoma la denominación genérica de las dependencias y entidades. Es importante mencionar que el Instituto Electoral del Estado de Puebla, es un organismo autónomo que tiene participación en el PROIGUALDAD por medio de la operación de un programa





En el Tomo 1 se presentan las MIR cuya estructura incluye la sección de alineación en donde se muestra la vinculación con el PED y en algunos casos con los Programas Especiales Transversales. Además, la SIS cuenta con el formato “PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA/PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA (PROIGUALDAD)” el cual incorpora información proporcionada por las diferentes dependencias donde se especifica el nombre del programa y vinculación de los niveles de la MIR con las líneas de acción del PEIS.

Con base en las anteriores fuentes de información se pudo verificar que los 43 PPs se vinculan a 47 de las 158 líneas de acción que conforman el PEIS, con lo cual se confirma que hay una vinculación explícita. Respecto a las líneas de acción que aún se encuentran pendientes de ser asignadas a alguna dependencia responsable para su implementación, se identificaron 111, lo que representa el 70.25%.

Sobre la vinculación lógica, se analizaron las MIR, en particular el resumen narrativo y los indicadores de los niveles de Fin y Propósito de los PPs. De acuerdo con la metodología propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), una de las formas de verificar este tipo de vinculación es observar si las MIR de los PPs incorporan alguno de los indicadores de los programas especiales a nivel de Fin.

Otro elemento es corroborar la congruencia entre el resumen narrativo de las MIR de los PPs y el Objetivo del PEIS al que se vincula, considerando la lógica vertical. Esto es si al concretar el Propósito del programa se obtiene el Fin y si éste contribuye a alcanzar el Objetivo al que está alineado. Sin embargo, la alineación que definieron las distintas dependencias refleja, en algunos casos, que un PP puede vincularse a más de un objetivo. Esta situación complejiza aplicar el análisis de la lógica vertical.

A continuación, se presenta el resultado de los análisis, se muestra la vinculación explícita y lógica de los PPs con el PEIS. En términos generales se observa una baja vinculación lógica de los PPs, destaca el caso de los programas asociados al Objetivo 2, ya que de los 16 que tienen una vinculación explícita, únicamente dos presentan una vinculación lógica.

El análisis y justificación sobre los tipos de vinculación por Objetivo del PEIS y PPs se pueden consultar con más detalle en el Anexo 2 Vinculación de Programas Presupuestarios con el Programa Especial de Igualdad.<sup>10</sup>

---

presupuestario. La Ley se puede consultar en: [https://www.iee-puebla.org.mx/2017/Normatividad/ley\\_organica\\_de\\_la\\_administracion\\_publica\\_del\\_estado\\_de\\_puebla\\_11082016.pdf](https://www.iee-puebla.org.mx/2017/Normatividad/ley_organica_de_la_administracion_publica_del_estado_de_puebla_11082016.pdf)

<sup>10</sup> El Anexo 2 se encuentra disponible en formato Excel y forma parte del presente informe.



CUADRO 4. ANÁLISIS VINCULACIÓN LÓGICA PEIS-PPS

Objetivo PEIS	No. PPs/Vinculación explícita*	No. PPs/Vinculación lógica
Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población.	11	5
Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano.	16	2
Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla.	7	2
Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la reducción de las brechas de género existentes en la entidad.	6	6
Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal.	7	3

\* Nota: Para conocer el nombre de los Programas Presupuestarios véase el Anexo 2.

Fuente: elaboración propia con base en la información del formato PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA/PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA (PROIGUALDAD) y la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, Tomo 1.

Si bien el Cuadro 3 refleja que existe una baja vinculación lógica de los PPs con los Objetivos del PEIS, es necesario hacer algunas precisiones. Algunos programas muestran una contribución tangencial y en algunos casos marginal. Una de las posibles explicaciones es que la vinculación se da a nivel de actividad y en ocasiones se identifica alguna de las acciones que lleva a cabo un programa en las que las áreas operativas consideran que existe alguna aportación para la realización de las líneas de acción. En este sentido, se observa cierta relación con algunas líneas de acción, sin embargo, al compararlos con los Objetivos la relación se diluye.

Otro factor para considerar es que se parte del supuesto que las MIR de los PPs y los indicadores especiales del PEIS se encuentran elaboradas de manera correcta. Por lo tanto, el resumen narrativo y los indicadores que integran la MIR reflejan el Objetivo y alcances de los PPs, lo cual aportaría elementos para analizar la vinculación lógica, no obstante, algunas MIR presentan áreas de oportunidad en la lógica horizontal.

Por otro lado, es importante tomar en cuenta el contexto en el que se dio el periodo para hacer la vinculación del PEIS con los PPs. El PEIS se publicó en junio de 2020 en un momento de contingencia sanitaria derivado de la pandemia por la COVID-19. Este hecho complicó los acuerdos institucionales para definir la asignación de líneas de acción entre las diferentes dependencias y entidades de la APE.



Además, se combinó con un periodo de transición, el Instituto Poblano de las Mujeres dio paso a la SIS. Sin embargo, hubo un periodo en que operaron de manera simultánea. Uno de los efectos de la transición en el contexto de la pandemia fue que la fase previa a la implementación del PEIS se alargó.

Así, durante el ejercicio fiscal 2021 se elaboraron y remitieron formatos para que las dependencias precisarán la vinculación con el PEIS. Sobre el registro de la información en los formatos, en las entrevistas con las personas responsables de los PPs vinculados al PEIS, el comentario generalizado fue que están pendientes por definir los criterios para llevar a cabo la alineación y vinculación, hicieron falta reuniones de capacitación o asesoría, y recibir comentarios u observaciones derivadas de las alineaciones por parte de la SIS.

De forma paralela las diferentes dependencias y entidades de la APE que tienen participación en el PEIS tuvieron que registrar en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF)<sup>11</sup> la información de los PPs. Una de las características del SIAF es que obliga a los PPs a alinearse y vincularse al PED, así como a alguno de los Programas derivados de este, con la limitante que pueden vincularse máximo a dos Objetivos de estos programas. La aplicación de este tipo de estrategias puede generar algunas imprecisiones que se potenciaron ante la ausencia de acompañamiento y asesoría.

Antes de realizar la vinculación se debe analizar que los servicios, acciones, proyectos y programas hayan incorporado la perspectiva de género con el propósito de asegurar que la ejecución de los PPs contribuirá a alcanzar los Objetivos del PEIS. En una etapa posterior se debe identificar con la mayor precisión posible el tipo y alcance de vinculación en referencia a la línea de acción, con estas medidas se estará en condiciones de implementar y dar seguimiento al PEIS.

Por lo tanto, se recomienda que la SIS elabore una metodología para que se incorpore la perspectiva de género en los PPs vinculados al PEIS, lleve a cabo reuniones de trabajo para capacitar sobre la metodología y definir criterios para facilitar la alineación entre los servicios, acciones, proyectos y programas con las líneas de acción considerando la vinculación explícita y lógica, para lo cual se sugiere, en la medida de lo posible, valorar si las MIR cumplen con la lógica vertical y horizontal.

Asimismo, se recomienda hacer un análisis conjunto con la SPF sobre las características y funcionalidades del SIAF considerando las particularidades de las diferentes etapas operativas de los Programas Transversales.

Aunado a lo anterior, sería deseable que la estructura de las MIR considerará integrar en la sección de vinculación información desagregada por objetivo, estrategia y línea

---

<sup>11</sup> Cabe mencionar que la implementación del SIAF inició durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, la etapa de alineación y vinculación se realizó en el ejercicio fiscal 2021, en términos de planeación el sistema tiene apenas un ejercicio fiscal.



de acción referida a los programas especiales o bien incorporar una ficha técnica donde se presenten estos datos. Con el aporte de esta información se identificaría con mayor precisión la vinculación de los PPs.

Por otro lado, se recomienda definir a las dependencias y programas que contribuirán en la implementación de las líneas de acción que se encuentran sin atender. Uno de los elementos centrales de las políticas públicas transversales es la definición de responsabilidades, en combinación con la coordinación interinstitucional, con el propósito de que las organizaciones asuman nuevos puntos de vista, además de integrar objetivos compartidos que por su complejidad deben ser atendidos por diversas instancias.

10. ¿De qué manera contribuye el conjunto de programas presupuestarios al cumplimiento de cada objetivo especial?

De la misma manera que se precisó el contexto en el que se analiza la vinculación de las MIR, también es importante considerarlo para valorar la contribución al cumplimiento de los Objetivos del PEIS. En este sentido, se puede considerar que el PEIS se encuentra en una etapa preoperativa, de definición de criterios y de mecanismos de coordinación.

De los 43 PPs para la atención de la Igualdad Sustantiva identificados en la Ley de Egresos, únicamente 16 cumplen con la doble vinculación explícita y lógica. Con la actual distribución de líneas de acción, la baja vinculación lógica en conjunción con los tipos de programas, se identifica una débil contribución para alcanzar los Objetivos del PEIS.

Otro elemento para tomar en cuenta es el tipo de programa en relación con los Objetivos del PEIS, como se muestra en el Cuadro 5. De los 43 programas vinculados al PEIS, 34 se relacionan con servicios (E), tres con política pública (P), tres con promoción y fomento (F), uno con inversión (K), uno más con regulación y supervisión (G) y otro con transferencia de subsidio (S).

CUADRO 5. DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS POR TIPO Y OBJETIVO DEL PEIS

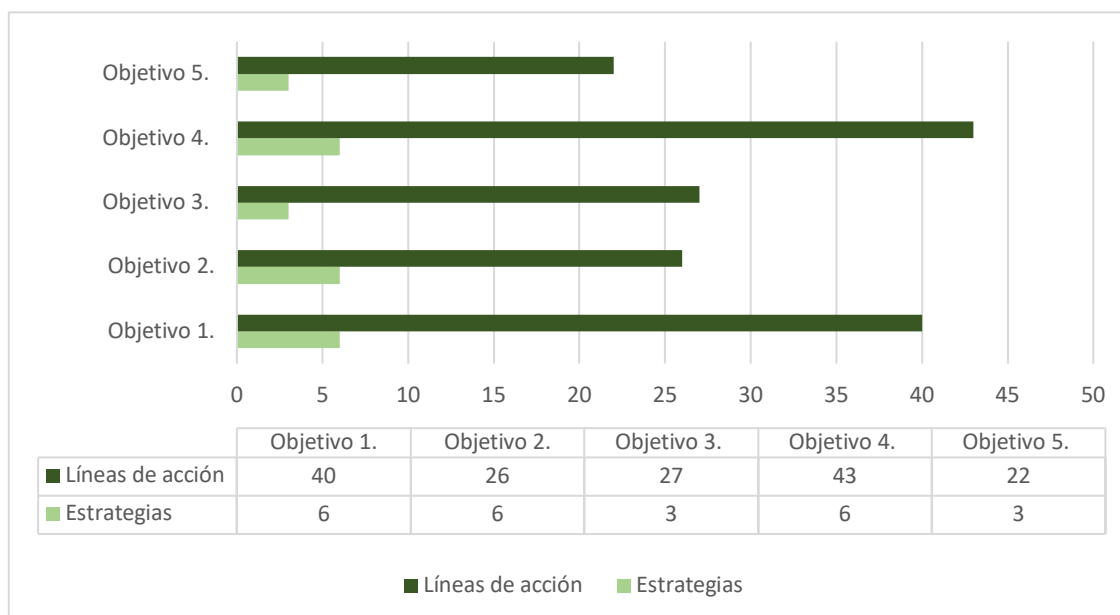
Tipo de programa/ Objetivo	Servicios	Promoción y fomento	Política pública	Inversión	Regulación y supervisión	Subsidio
Objetivo 1.	10			1		
Objetivo 2.	14	1				1
Objetivo 3.	6		1			
Objetivo 4.	5	1				
Objetivo 5.	3	1	2		1	

Fuente: elaboración propia con base en la información del formato PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA/PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA (PROIGUALDAD) y la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, Tomo 1.



A continuación, se presenta la distribución de estrategias y líneas de acción en relación con los Objetivos (véase Gráfica 1). Además, en los Cuadros 6 al 10 se identifica el número de programas y líneas de acción que atienden.

GRÁFICA 1. DISTRIBUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR OBJETIVO DEL PEIS



Fuente: elaboración propia con base en la información del formato PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA/PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA (PROIGUALDAD) y la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, Tomo 1.

Como ya se mencionó, el PEIS se conforma de cinco Objetivos y 24 estrategias, de las cuales cuatro aún están pendientes por implementar y siete sólo tienen una línea de acción alineada a algún PPs. Esta baja atención de estrategias afecta a todos los Objetivos del PEIS.

El Objetivo 1, se compone de seis estrategias y 40 líneas de acción, de estas, 15 se encuentran alineadas a 11 PPs. Se observa que tres estrategias presentan nula o baja alineación.

CUADRO 6. DISTRIBUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR OBJETIVO DEL PEIS Y VINCULACIÓN CON EL NÚMERO DE PPS

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Líneas de acción vinculadas	Programas presupuestarios
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>40</b>	<b>15</b>	<b>11</b>
Objetivo 1.	Estrategia 1	4	0	0
	Estrategia 2	10	8	5
	Estrategia 3	11	1	1
	Estrategia 4	4	1	1
	Estrategia 5	7	3	3
	Estrategia 6	4	2	2



Fuente: elaboración propia con base en la información del formato PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA/PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA (PROIGUALDAD) y la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, Tomo 1.

El Objetivo 2, presenta el mayor número de PPs alineados, se integra por 6 estrategias y 26 líneas de acción, 12 de ellas están atendidas por 16 PPs. Este Objetivo tiene una estrategia sin atender y otra con una sola línea de acción alineada.

CUADRO 7. DISTRIBUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR OBJETIVO DEL PEIS Y VINCULACIÓN CON EL NÚMERO DE PPS

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Líneas de acción vinculadas	Programas presupuestarios
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>26</b>	<b>12</b>	<b>16</b>
Objetivo 2.	Estrategia 1	4	1	2
	Estrategia 2	3	2	1
	Estrategia 3	6	3	4
	Estrategia 4	7	4	5
	Estrategia 5	3	2	4
	Estrategia 6	3	0	0

Fuente: elaboración propia con base en la información del formato PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA/PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA (PROIGUALDAD) y la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, Tomo 1.

En el caso del Objetivo 3, cuenta con tres estrategias y 27 líneas de acción, únicamente cinco se encuentran alineadas a siete PPs. Dos estrategias presentan baja atención, en ambos casos sólo tiene una línea de acción alineada.

CUADRO 8. DISTRIBUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR OBJETIVO DEL PEIS Y VINCULACIÓN CON EL NÚMERO DE PPS

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Líneas de acción vinculadas	Programas presupuestarios
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
Objetivo 3.	Estrategia 1	7	1	3
	Estrategia 2	11	3	6
	Estrategia 3	9	1	1

Fuente: elaboración propia con base en la información del formato PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA/PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA (PROIGUALDAD) y la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, Tomo 1.

El Objetivo 4, se integra de 43 líneas de acción agrupadas en seis estrategias, dos de éstas están pendientes de ser atendidas y dos más sólo tiene una línea de acción alineada respectivamente. Este Objetivo sólo tiene seis líneas de acción alineadas a seis PPs.

CUADRO 9. DISTRIBUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR OBJETIVO DEL PEIS Y VINCULACIÓN CON EL NÚMERO DE PPS

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Líneas de acción vinculadas	Programas presupuestarios
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>43</b>	<b>6</b>	<b>6</b>



Objetivo 4.	Estrategia 1	7	2	1
	Estrategia 2	7	0	0
	Estrategia 3	7	2	4
	Estrategia 4	6	1	1
	Estrategia 5	8	0	0
	Estrategia 6	8	1	1

Fuente: elaboración propia con base en la información del formato PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA/PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA (PROIGUALDAD) y la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, Tomo 1.

El Objetivo 5, se compone de tres estrategias y 22 líneas de acción. Hasta el momento se vincula con 7 PPs que les dan atención a 9 líneas de acción.

CUADRO 10. DISTRIBUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR OBJETIVO DEL PEIS Y VINCULACIÓN CON EL NÚMERO DE PPS

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Líneas de acción vinculadas	Programas presupuestarios
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	<b>7</b>
Objetivo 5.	Estrategia 1	9	4	5
	Estrategia 2	7	1	1
	Estrategia 3	6	4	3

Fuente: elaboración propia con base en la información del formato PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA/PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA (PROIGUALDAD) y la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, Tomo 1.

El análisis de los Objetivos del PEIS indica que los Objetivos 1 y 5 se centran en la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno y en la administración pública estatal. Los otros tres se enfocan al fortalecimiento de las mujeres en diferentes ámbitos y sectores. Para esos Objetivos (2, 3, y 4) se recomienda una mayor vinculación con programas relacionados a la entrega de subsidios (S), así como otros subsidios (U).

Este tipo de programas se caracterizan por ser de desarrollo social, pueden dar atención directa a las mujeres, así como diseñar y ejecutar acciones afirmativas<sup>12</sup> para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

<sup>12</sup> De acuerdo con ONU Mujeres y a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) las acciones afirmativas son el conjunto de medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El término "acción afirmativa" se utiliza como sinónimo de "medidas especiales de carácter temporal", término que utiliza la CEDAW. El término "medidas" abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa, y reglamentaria. El término "especiales" se refiere a las medidas destinadas a alcanzar un objetivo específico. El carácter temporal de esas medidas debe suspenderse cuando los resultados deseados se hayan alcanzado en materia de igualdad y se hayan mantenido durante un periodo de tiempo.



## SECCIÓN I.5: MEDICIÓN DE RESULTADOS

11. Identificar si el Programa Especial presenta indicadores para medir el avance de sus objetivos que cumplan con los siguientes criterios:
  - i. Orientación a resultados, es decir, miden el beneficio concreto que busca alcanzar el objetivo.
  - ii. Claridad, deben ser precisos e inequívocos.
  - iii. Relevancia, deben reflejar la importancia del logro del objetivo y proveer información sobre lo que se busca medir del mismo.
  - iv. Monitoreabilidad, es decir, si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca, que se conozca el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para consultar los medios de verificación y si éstos son recolectados de fuentes externas a la dependencia responsable.

Es importante señalar que los indicadores que incluye el PEIS se presentan por temática, en atención a lo establecido en la “METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024”, con la intención de contribuir de manera directa o indirecta al logro de las metas propuestas en el PED. Con base en ello, se realizó el análisis de la selección de los indicadores en relación con los Objetivos del PEIS, tomando en cuenta los criterios de: orientación a resultados, claridad, relevancia y monitoreabilidad.

El análisis de los indicadores por Objetivo del PEIS se pueden consultar en el Anexo 3 Vinculación de Programas Presupuestarios.<sup>13</sup>

Existe una medición indirecta de los tres indicadores del Objetivo 1 del PEIS que dificulta observar modificaciones de los procesos, elementos, ámbitos y modalidades en los cuales se generan las agresiones y violencia contra las mujeres, temas prioritarios en la estrategia de seguridad.

En este sentido, se observa que, de acuerdo con la temática, los indicadores están orientados a resultados, sin embargo, al transitar hacia los Objetivos dicha orientación no es tan evidente. En términos generales cumplen con los elementos de ser claros, relevantes, económicos y monitoreables, pero no son los más adecuados, como se explica a continuación.

Respecto al “porcentaje de mujeres de 18 años y más que se percibe insegura en la entidad federativa”, al captar la información sobre la inseguridad en la entidad, se presenta el riesgo de que algunas temáticas dominen la percepción, como por ejemplo la presencia de narcotráfico, crimen organizado o desastres naturales, situaciones que influyen en la percepción de seguridad; lo que invisibiliza las dinámicas en ámbitos más

---

<sup>13</sup> El Anexo 3 se encuentra disponible en formato Excel y forma parte del presente informe.





próximos como el familiar, laboral, escolar y en espacios públicos, en donde se expresan las violencias contra las mujeres.

En el indicador “porcentaje de mujeres víctimas de un delito” se parte del supuesto de que las mujeres tienen la práctica extendida de denunciar; sin embargo, de acuerdo con la información recabada por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, las personas que son víctimas de agresiones o delitos no suelen presentar denuncias por las siguientes razones: considerar que se trata de “algo sin importancia”, por miedo a las consecuencias, por ser una pérdida de tiempo o no disponer de tiempo, entre otras situaciones. Frías (2019) refuerza dichos hallazgos, al constatar que “solo el 4% de las mujeres que han padecido hostigamiento y acoso sexual en algún momento de su vida pidió ayuda en instituciones públicas, asociaciones públicas o instituciones privadas”.<sup>14</sup>

En lo referente al “Índice de Avance Legislativo (IAL) en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres” es importante mencionar que las modificaciones y adecuaciones del marco normativo le corresponde al poder legislativo, aunque el ejecutivo tiene la facultad de hacer propuestas se necesita mucho trabajo de negociación, gestión y cabildeo para conseguir alinear y armonizar los instrumentos jurídicos con el marco normativo nacional e internacional.

En el caso del indicador<sup>15</sup> del Objetivo 2 Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano, considerando la temática de la que se desprende dentro del PED, cumple con los elementos de estar orientado a resultados, ser claro, relevante, económico y monitoreable, pero no es el más adecuado, ya que es limitado para dimensionar la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas y medir la reducción de brechas de desigualdad de género en el campo poblano, así como para las diferentes temáticas y características de las mujeres presentes en el Objetivo.

Por lo que se recomienda elaborar un indicador más robusto, que mida la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos que integran las seis estrategias y se desagregue la información por las características de las mujeres que se mencionan en el Objetivo. Para ello se sugiere analizar la viabilidad de elaborar un índice que agrupe dichos ámbitos.

Sobre los indicadores<sup>16</sup> del Objetivo 3 Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla, cumplen con los elementos de estar orientados a

---

<sup>14</sup> Frías, Sonia M. Violencia en el contexto de las relaciones laborales. Hostigamiento y acoso sexual (HAS) y discriminación por embarazo. En De parejas, hogares, instituciones y espacios comunitarios. Violencias contra las mujeres en México (ENDIREH 2016). Coordinador Roberto Castro. 2019, México.

<sup>15</sup> El indicador del Objetivo 2 es: Porcentaje de mujeres ocupadas en el sector primario respecto al total ocupado en el sector.

<sup>16</sup> Los indicadores del Objetivo 3 son: Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo; Tasa de desempleo en mujeres y Tasa de informalidad en mujeres.



resultados, ser claros, relevantes, económicos, monitoreables y ser adecuados, sin embargo, son insuficientes, se necesita medir los avances en la superación de la feminización de la pobreza. En este sentido se recomienda incorporar un indicador que ofrezca información sobre la situación del porcentaje de mujeres en condición de pobreza multidimensional o en algún grado de pobreza.

Referente a los indicadores<sup>17</sup> asociados al Objetivo 4 Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la reducción de las brechas de género existentes en la entidad, también cumplen con los elementos de estar orientados a resultados, ser claros, relevantes, económicos, monitoreables y ser adecuados.

Como ya se mencionó, el objetivo incluye tres enfoques del desarrollo social (superación de la marginación, desarrollo humano y perspectiva de derechos sociales), por lo que sería pertinente que se retomaran algunos indicadores con los que se miden dichos enfoques.

Los indicadores<sup>18</sup> para medir el cumplimiento del Objetivo 5 Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal, satisfacen los elementos de estar orientados a resultados, ser claros, relevantes, económicos, monitoreables y ser adecuados, a excepción del indicador “porcentaje de mujeres de 18 años y más que considera como frecuente y muy frecuente la corrupción en el gobierno de su entidad federativa”, el cual es adecuado para la temática del PED, pero no muestra el resultado que busca el Objetivo; ya que la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como la institucionalización en la cultura organizacional, no son mecanismos diseñados para eliminar la corrupción.

Sobre el indicador “Unidades de Igualdad Sustantiva creadas en las dependencias y entidades de la APE”, se recomienda que la medición se haga en términos relativos para poder conocer los avances de la creación de las Unidades entre las dependencias y entidades de la APE. En complemento, se sugiere contar con una ficha técnica que especifique el nivel jerárquico de las unidades, el organigrama y, de ser posible, sus atribuciones.

En el mismo sentido, se recomienda para los indicadores: “número de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal capacitados en igualdad de género, derechos humanos y no discriminación” y “número de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal certificadas en la Norma Mexicana

---

<sup>17</sup> Los indicadores del Objetivo 4 son: Porcentaje de mujeres en situación de pobreza y Porcentaje de mujeres vulnerables por carencias sociales.

<sup>18</sup> Los indicadores del Objetivo 5 son: Porcentaje de mujeres de 18 años y más que considera como frecuente y muy frecuente la corrupción en el gobierno de su entidad federativa; Unidades de Igualdad Sustantiva creadas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; Número de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal capacitados en igualdad de género, derechos humanos y no discriminación y Número de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal certificadas en la Norma Mexicana NMXR025SCFI2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.



NMXR025SCFI2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación”, llevar a cabo la medición en términos relativos, para dimensionar los avances, tanto entre el funcionariado público, como entre las dependencias y entidades de la APE.

12. La dependencia responsable reporta los avances del Programa Especial con las siguientes características:
  - i. Se reportan periódicamente los avances en los indicadores.

De acuerdo con las fichas técnicas del Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo en el Estado de Puebla (SPED), los indicadores del PEIS se reportan según los periodos que se les establecieron. En este sentido, durante el ejercicio fiscal 2020, se reportaron avances en los 13 indicadores vinculados a los cinco Objetivos del PEIS.

Conforme a la sección de “Resultados Históricos”, se presentó información del año 2020 para nueve indicadores con periodicidad anual<sup>19</sup>. Uno de los indicadores tiene información hasta el año 2019<sup>20</sup>, aun cuando tiene frecuencia de medición anual. En el caso de los tres indicadores que tienen una periodicidad bienal, dos reportan información del año 2018 y uno del 2017.<sup>21</sup> Derivado de lo anterior, se sugiere actualizar la información que se reporta o anexar una nota aclarando los motivos por los desfases en la actualización.

Por otro lado, en la sección “Consulta nuestras obligaciones de transparencia” de la página electrónica institucional de la SIS que redirecciona a la Plataforma Nacional de Transparencia, también se pueden consultar los 13 indicadores que se reportan a partir del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 e incluyen los trimestres del 2021. Por lo que se recomienda homologar los periodos para reportar los avances de los indicadores en ambas fuentes de consulta o colocar una nota aclaratoria sobre la frecuencia de medición; en especial, para la sección de transparencia de la página electrónica de la SIS.

- ii. Se encuentran disponibles en línea y de manera accesible

---

<sup>19</sup> Los nueve indicadores son: 1) Índice de Avance Legislativo (IAL) en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres, 2) Número de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal certificadas en la Norma Mexicana NMXR025SCFI2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, 3) Número de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal capacitados en igualdad de género, derechos humanos y no discriminación, 4) Porcentaje de mujeres de 18 años y más que se percibe insegura en la entidad federativa, 5) Porcentaje de mujeres ocupadas en el sector primario respecto al total ocupado en el sector, 6) Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo, 7) Tasa de desempleo en mujeres, 8) Tasa de informalidad en mujeres y 9) Unidades de Igualdad Sustantiva creadas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

<sup>20</sup> Es el caso del indicador Porcentaje de mujeres víctimas de un delito.

<sup>21</sup> Lo indicadores con información de 2018 son: Porcentaje de mujeres en situación de pobreza y Porcentaje de mujeres vulnerables por carencias sociales. En tanto el indicador de Porcentaje de mujeres de 18 años y más que considera como frecuente y muy frecuente la corrupción en el gobierno de su entidad federativa, reporta información de 2017.



Los indicadores se pueden consultar en la plataforma del SPED,<sup>22</sup> en donde se muestran la unidad de medida, la tendencia, línea base y meta de cada indicador, así como su identificador; en el cual se observa una breve descripción, la fuente de información, la periodicidad de medición, la próxima actualización, la tendencia, cobertura geográfica, la unidad de medida, principales resultados, así como resultados históricos.

También se pueden consultar en el enlace electrónico “Consulta nuestras obligaciones de transparencia” de la página electrónica institucional de la SIS que redirecciona a la Plataforma Nacional de Transparencia. El avance se muestra en la sección de indicadores de interés público, donde se puede seleccionar el ejercicio fiscal y trimestre que se desea observar,<sup>23</sup> además que existen opciones de descargar archivos en formatos Excel y PDF.

La ruta para acceder a la información de los indicadores, en el caso de la página electrónica institucional de la SIS, es compleja. La página electrónica contiene una sección de transparencia en donde se despliegan diferentes avisos de privacidad y material referente a contraloría social derivada del ejercicio de recursos federales. A pie de la página electrónica institucional se encuentra otra sección de transparencia con dos enlaces, en el de “Consulta nuestras obligaciones de transparencia” se despliega el catálogo con las diferentes obligaciones: ahí se encuentran los indicadores de interés público, los indicadores de resultados, así como metas y objetivos de las áreas. Se trata de un procedimiento largo en el que es necesario explorar la información de cada apartado para ubicar los indicadores del PEIS. En este sentido, es recomendable que la información sea más accesible, pudiendo localizarse a no más de 3 clicks o en una sección cuyo alcance sea más visible y de fácil acceso.

Como ya se mencionó, los indicadores se encuentran en el apartado de indicadores de interés público. En el formato que se descarga no hay ninguna referencia al PEIS, es necesario que quien emprenda la búsqueda conozca los Objetivos y la denominación de los indicadores del PEIS para poder identificar la información. Por lo anterior, se sugiere que en el formato se especifique que los indicadores son del PEIS.

Por otro lado, valdría la pena que en la página institucional se incorporara una sección exclusiva para el PEIS que muestre la operación, coordinación, seguimiento y resultados de las acciones que se llevan a cabo.

- iii. Los reportes de avances están estandarizados, es decir, tienen una presentación homogénea entre todas las dependencias y/o entidades que participan en el cumplimiento de las metas

---

<sup>22</sup> Se puede consultar en

[http://sped.puebla.gob.mx/secciones\\_ped/programa\\_especial.php?variable=SWd1YWxkYWQgU3VzdGFudGI2YQ==](http://sped.puebla.gob.mx/secciones_ped/programa_especial.php?variable=SWd1YWxkYWQgU3VzdGFudGI2YQ==)

<sup>23</sup> <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut->

<web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MjE=&idSujetoObligado=MjMwMTc=#tarjetaInformativa>



En lo que respecta al SPED la información que presenta está estandarizada para el conjunto de indicadores. Muestran la unidad de medida, la tendencia, línea base y meta de cada indicador, así como el identificador del indicador, en el cual se observa una breve descripción, la fuente de información, la periodicidad de medición, la próxima actualización, la tendencia, cobertura geográfica, la unidad de medida, principales resultados, así como resultados históricos.

Sobre la presentación de la información, en la sección “Consulta nuestras obligaciones de transparencia”, en el apartado de indicadores de interés público, los 13 indicadores se reportan a partir del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 de manera homogénea, se utiliza el mismo formato para cada trimestre, donde se puede observar la siguiente información:

- Ejercicio fiscal
- Periodo que se informa
- Objetivo institucional
- Nombre del indicador
- Dimensión a medir
- Definición del indicador
- Método de cálculo
- Unidad de medida
- Frecuencia de medición
- Línea base
- Metas programadas
- Metas ajustadas
- Avance de las metas
- Sentido del indicador
- Fuente de información
- Área responsable que genera, posee, publica y actualizan la información
- Nombre del funcionario responsable de generar la información
- Fecha de validación y actualización
- Una sección para notas

Es importante retomar la nota aclaratoria que coloca el SIS en el informe al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 en donde señala que:

“Los indicadores son distintos a los informados en los trimestres previos debido a que el 17 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Programa estatal de igualdad entre mujeres y hombres, 2020-2024, documento que establece los Objetivos, estrategias y líneas de acción a través de las cuales el gobierno del estado busca reducir las brechas de desigualdad; no se informan metas ajustadas debido a que éstas fueron definidas a largo plazo; no se muestran avances debido a que el plan toma como referencia los últimos datos disponibles de las fuentes consultadas.”

En este punto falta aclarar cuál es la dependencia responsable de procesar los datos para mostrar los avances de los indicadores, ya que en su mayoría se retoman del PED. En el formato que se obtiene del apartado de indicadores de interés público se señala que la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la SIS es el área responsable que “genera, posee, publica y actualiza la información”. Esto implicaría que, si en otros Programas Sectoriales o Especiales seleccionaron esos indicadores, deberán retomar los resultados de los cálculos que realice dicha Dirección. Es decir, el



flujo de información sería de la SIS a los reportes de avance de esos indicadores del PED.

- iv. El avance de los indicadores es congruente con la periodicidad establecida para cada uno de estos según las fichas técnicas.

Conforme a la sección de “Resultados Históricos” del SPED, se presentó información del año 2020 para nueve indicadores con periodicidad anual. Uno tiene información hasta el año 2019, el cual tiene frecuencia de medición anual. En el caso de los tres indicadores que tiene una periodicidad bienal, dos reportan información del año 2018 y uno del 2017. Derivado de lo anterior, se sugiere actualizar la información que se reporta o anexar una nota aclarando los motivos por los desfases en la actualización.

Sobre la información de los indicadores en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observan incongruencias respecto de los avances reportados en los trimestres, la frecuencia de medición y la disponibilidad de los datos de las fuentes de información.

Se desconoce la forma de obtener los datos trimestrales cuando la disponibilidad de la información de las fuentes de referencia maneja plazos anuales o bienales a excepción de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), cuya periodicidad es mensual y trimestral. Además, la frecuencia de medición de los indicadores asociados a los Objetivos del PEIS es anual para diez y bienal para tres de ellos.

Asimismo, no hay posibilidades de verificar los avances que se muestran. Una de las características de especificar el método de cálculo y las fuentes de información de los indicadores es la posibilidad de replicar el ejercicio para poder cotejar los resultados. En este sentido, siguiendo el método de cálculo es complicado obtener los resultados ya que no se determinan las variables y, en su caso, las preguntas o secciones de donde se extrae la información de las distintas encuestas, informes o reportes de las fuentes de información.

Por lo tanto, se recomienda elaborar una ficha técnica o una tarjeta metodológica donde se describa a detalle la información de las variables y en su caso las preguntas o secciones de donde se extrae la información y, de ser posible, las ligas electrónicas donde se hospedan las distintas fuentes de información para poder replicar el ejercicio.

A continuación, se presentan los indicadores agrupados por Objetivo, la fuente de información con la periodicidad de su disponibilidad, así como la frecuencia de medición de los indicadores.

CUADRO 11. RELACIÓN DE INDICADORES DEL PEIS, FUENTES DE INFORMACIÓN Y FRECUENCIA DE MEDICIÓN

Indicador	Fuente de información/disponibilidad	Frecuencia de medición
Objetivo 1		



Indicador	Fuente de información/disponibilidad	Frecuencia de medición
Porcentaje de mujeres de 18 años y más que se percibe insegura en la entidad federativa.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Inseguridad Pública (ENVIPE), periodicidad anual.	Anual
Porcentaje de mujeres víctimas de un delito.		
Índice de Avance Legislativo (IAL) en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos, programa de asuntos de la mujer y de la igualdad entre mujeres y hombres.  Informe anual sobre principales retos legislativos en materia de Igualdad, no Discriminación y no Violencia contra las Mujeres en México.	
Objetivo 2		
Porcentaje de mujeres ocupadas en el sector primario respecto al total ocupado en el sector.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), periodicidad mensual y trimestral.	Anual
Objetivo 3		
Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), periodicidad mensual y trimestral.	Anual
Tasa de desempleo en mujeres		
Tasa de informalidad en mujeres		
Objetivo 4		
Porcentaje de mujeres en situación de pobreza	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Medición de la Pobreza Estatal, 2020, periodicidad bianual.	Bienal
Porcentaje de mujeres vulnerables por carencias sociales		
Objetivo 5		
Porcentaje de mujeres de 18 años y más que considera como frecuente y muy frecuente la corrupción en el gobierno de su entidad federativa	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), periodicidad bianual.	Bienal
Unidades de Igualdad Sustantiva creadas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.	SIS a partir de la información directa de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Se desconoce su periodicidad.	Anual
Número de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal capacitados en igualdad de género, derechos humanos y no discriminación.		
Número de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal certificadas en la Norma Mexicana NMXR025SCFI2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de las Mujeres y Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Lista de centros certificados en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación. Se desconoce su periodicidad.	

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024.

- v. Permite desagregar resultados relacionados con el cumplimiento de los ODS y las metas de la Agenda 2030 que sean útiles para la medición y el reporte de avances en la materia.



Con la forma de presentar la medición de los indicadores resulta complicado dimensionar la contribución en el cumplimiento de los ODS y las metas de la Agenda 2030. Como ya se ha mencionado, los indicadores del PEIS se retoman del PED, en éste se establece por cada indicador la vinculación con los ODS, pero hace falta identificar la meta y el indicador al que contribuyen. Por lo que se sugiere incorporar una ficha técnica o una tarjeta metodológica donde se especifique la contribución a las metas y de ser posible los indicadores de la Agenda 2030.

13. ¿Se considera que las metas de los indicadores del programa son alcanzables y orientadas a impulsar el desempeño de la política especial bajo un enfoque transversal?

Para poder emitir una valoración respecto a la viabilidad de las metas de los indicadores y si es posible alcanzarlas, lo primero que habría que destacar es el bajo número de líneas de acción que se encuentran alineadas hasta el momento, la baja vinculación lógica que tienen los PPs con el PEIS y la incipiente articulación con la que se implementa el Programa.

Otro punto para tener en cuenta es que algunos indicadores se consideran inadecuados y, en otros casos, es necesario complementar con otros que permitan dimensionar el cumplimiento de los objetivos (véase respuesta a la pregunta 11). Además, la ausencia de controles para monitorear el avance de las acciones vinculadas a las líneas de acción dificulta conocer la situación de la operación y si se requiere realizar ajustes en los programas, proyectos, acciones y servicios alineados al PEIS. Considerando lo anterior, las metas que se plantean no son alcanzables.

La implementación del PEIS debe considerar el contexto en términos sociales y económicos, ya que es un factor determinante. En dicho contexto resalta la pandemia por la COVID-19 y sus consecuencias, las cuales han sido especialmente desproporcionadas para las mujeres en diferentes ámbitos (ONU Mujeres, 2020).

Uno de los primeros efectos derivados de la pandemia fue el cambio de estrategia y de prioridades de los gobiernos; se destinaron recursos para poder atender la presión en el sistema de salud, lo que repercutió en recortes presupuestales y modificaciones en la asignación de recursos en diferentes sectores de la administración pública (ONU Mujeres, 2020).

Otras de las medidas para mitigar los efectos de la pandemia fue el cierre de fronteras y las limitantes para el desarrollo de actividades no prioritarias, lo que propició la interrupción de las cadenas de suministros de productos y materias primas, ocasionando una crisis económica de alcance mundial que se reflejó en el cierre parcial o total de empresas y negocios, en especial los vinculados a los servicios y turismo, sectores altamente feminizados (ONU Mujeres, 2020).





Las mujeres fueron las principales afectadas t las diferentes olas de despidos entre las empresas y los negocios. Éstas se empleaban en los sectores con mayores repercusiones pues laboraban de manera temporal o a tiempo parcial (ONU Mujeres, 2020). Otro de los sectores afectados fue el informal –que incluye al trabajo doméstico remunerado– en donde trabajan una gran cantidad de mujeres, que se vio paralizado por la situación de confinamiento, ya que este tipo de actividad requiere del espacio público y la interacción social (ONU Mujeres, 2020).

La situación de confinamiento generó especial presión en las mujeres al aumentar las cargas de trabajo, el tiempo dedicado a los cuidados y al realizar diferentes tareas en un mismo espacio. Además, se incrementaron los casos de violencia doméstica contra mujeres y niñas (Inmujeres, 2021). Otro de los efectos negativos derivados de la pandemia y el confinamiento se observa en el rezago educativo y la deserción escolar derivado de las clases por medios virtuales lo que evidenció las desigualdades geográficas, entre familias y las brechas digitales entre mujeres y hombres (ONU Mujeres, 2020).

Por último, es importante mencionar que durante el contexto de pandemia la mayoría de las dependencias y entidades de la administración pública han realizado sus actividades por medios remotos, esquemas mixtos (virtual y presencial), horarios escalonados y en algunos casos horarios compactos. Además de que tuvieron recortes presupuestales y despidos de personal, lo que deviene en un déficit en la implementación de acciones, servicios y programas que ofrecen los entes gubernamentales.<sup>24</sup>

En suma, el contexto de pandemia ha generado una crisis económica profunda, afectaciones en el empleo y los ingresos de las mujeres, mayores cargas de trabajo doméstico y de cuidados, incremento en la violencia, en especial la intrafamiliar, entre otras repercusiones.

Ante un panorama tan adverso, se recomienda acelerar los mecanismos de articulación bajo una perspectiva transversal, apresurar la alineación del resto de líneas de acción pendientes por atender, desarrollar estrategias de atención de las consecuencias de la pandemia, identificar buenas prácticas llevadas a cabo por las diferentes dependencias y entidades de la administración pública estatal y replicarlas en la medida de lo posible. Adecuar los indicadores y, en su caso, complementarlos, así como ajustar las metas considerando el contexto y los recursos presupuestarios.

14. Como complemento de la pregunta anterior, realizar un análisis organizacional en el que se identifiquen los actores gubernamentales – y no gubernamentales cuando sea el caso – que contribuyen a alcanzar cada uno de los objetivos del programa y, por lo tanto, a atender las problemáticas consideradas, bajo un enfoque transversal. El análisis debe contener como mínimo:

---

<sup>24</sup> <http://www.cua.uam.mx/news/miscelanea/shcp-ordena-recorte-de-75-por-ciento-al-gasto-de-dependencias-federales>



- i. Mapear/identificar a los actores gubernamentales -y no gubernamentales cuando sea el caso-.

Antes de iniciar con el mapeo de actores para realizar el análisis organizacional es importante hacer una serie de precisiones sobre el enfoque transversal y su eventual instrumentación mediante la implementación del PEIS.

De acuerdo con Albert Serra (2005), la transversalidad es “un instrumento organizativo cuya función es aportar capacidad de actuación a las organizaciones en relación con algunos temas para los que la organización clásica resulta inadecuada”.

Asimismo, el Instituto Nacional de la Mujeres y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, reconocen que la transversalidad es un método de gestión pública, y que sus elementos centrales son la coordinación entre agencias, compartir objetivos, metas y prioridades para la solución de problemas sociales y destacan la relevancia de la transversalidad de la perspectiva de género para valorar las implicaciones diferenciadas entre mujeres y hombres derivado de las acciones de gobierno.<sup>25</sup>

Al contrastar estas definiciones con el apartado 12 de la Metodología para la Elaboración de Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se advierten ciertas incompatibilidades en el diseño de implementación de los programas transversales.

La metodología propone como esquema de elaboración y de implementación la “Corresponsabilidad Interinstitucional”, que alude a concepciones técnicas más que organizativas. En este sentido, se corre el riesgo de que las diferentes instancias se vinculen con el Programa mediante acciones que tienen pendiente incorporar la perspectiva de género. Además, de que el esquema organizativo se centre en cuestiones técnicas-operativas, sería pertinente que incluyera elementos organizativos más profundos y de mayor alcance como se mostrará más adelante.

Por último, es importante resaltar que uno de los elementos centrales de la transversalidad es que las organizaciones asumen nuevos puntos de vista, además de integrar objetivos compartidos que, por su complejidad, deben ser atendidos por diversas instancias sin que pierdan las especificidades y especializaciones de cada una de estas. Para el caso concreto del PEIS las dependencias y entidades que participen en su implementación deben, al menos, incorporar la perspectiva de género en su quehacer institucional.

A continuación, con el propósito de llevar a cabo el análisis organizacional, se presenta la composición de la APE con la que cuenta el estado de Puebla, en un segundo

---

<sup>25</sup> Las definiciones completas que utiliza el Inmujeres y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se puedan consultar en el Anexo 4.



momento se ubican las dependencias y entidades que en términos de diseño tienen vinculación con los Objetivos del PEIS.

La APE se compone de 41 instancias, divididas en 17 dependencias y 24 entidades.<sup>26</sup> De acuerdo con el documento del PEIS, en el apartado 8, se muestran las cinco temáticas a las que se alinean los Objetivos y se enlistan 21 dependencias y entidades de las 41 que integran la APE. Ni en el PEIS, ni en la Metodología para la Elaboración de Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 o en el PED, se presentan argumentos y criterios de la incorporación de dichas instancias.

Llama la atención que solamente se enlistan actores gubernamentales estatales, con la ausencia de actores no gubernamentales, la sociedad civil, la academia, entes internacionales y gobiernos municipales, como se puede observar en el cuadro siguiente:

CUADRO 12. VINCULACIÓN PEIS CON INSTANCIAS DE LA APE

Objetivos del PEIS	Dependencias y Entidades de la APE
1. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población.	Secretarías de: Gobernación Seguridad Pública Igualdad Sustantiva Movilidad y Transporte Infraestructura Institutos: Poblano de los Pueblos Indígenas Discapacidad Poblano de Asistencia al Migrante Fiscalía General del Estado de Puebla
2. Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano.	Secretarías de: Gobernación Economía Desarrollo Rural Bienestar Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas
3. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla.	Instituto de la Discapacidad Instituto Poblano de Asistencia al Migrante Secretarías de: Economía Trabajo Turismo Planeación y Finanzas Igualdad Sustantiva
4. Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la	Institutos: Poblano de los Pueblos Indígenas Discapacidad Poblano de Asistencia al Migrante

<sup>26</sup> Con información de referencia tomada del portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Puebla, disponible para su consulta en <http://transparencia.puebla.gob.mx/> (fecha de consulta 16 de febrero del 2022)  
El listado de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal se puede consultar en el Anexo 4 que se encuentra disponible en formato Word y forma parte del presente informe.



Objetivos del PEIS	Dependencias y Entidades de la APE
reducción de las brechas de género existentes en la entidad.	Secretarías de: Igualdad Sustantiva Bienestar Salud Educación Secretaría de Cultura
5. Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal	Secretarías de: Función Pública Administración Planeación y Finanzas Igualdad Sustantiva

Fuente: elaboración propia con base en el formato PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA/PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA (PROIGUALDAD) y la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, Tomo 1.

Ante este panorama resulta pertinente que, en la medida de lo posible, para la implementación del PEIS se sumen al menos las dependencias y entidades enlistadas en el PEIS y, en la medida de lo posible, actores no gubernamentales, la sociedad civil, la academia, entes internacionales y gobiernos municipales, ya que el programa busca la igualdad sustantiva. Uno de los elementos centrales de las políticas de igualdad, es reconocer que no existen marcos normativos, políticas públicas y organizaciones neutrales al género, de ahí que las medidas de atención necesariamente deben ser transversales.

Asimismo, se parte del reconocimiento histórico de las desigualdades y en especial que las mujeres han sido discriminadas y no han tenido las mismas oportunidades frente a los hombres tanto en el ámbito social, como en el personal; por lo tanto, es urgente aplicar acciones que eliminen las desigualdades históricas y contribuyan a disminuir las brechas entre mujeres y hombres.

- ii. Evaluar si existen canales de coordinación documentados o contemplados en el Programa Especial para la atención de cada problemática (objetivo especial), tales como lineamientos de coordinación o convenios, que sugieran que existe una labor conjunta en el tema.

En la estructura de los Programas derivados del PED hace falta incluir un apartado referido a los mecanismos de coordinación y precisar las instancias involucradas para la atención de las estrategias que integran los Objetivos, así como especificar la dependencia responsable de la coordinación, implementación y seguimiento de los Programas.<sup>27</sup>

<sup>27</sup> Es importante aclarar que, durante el periodo de desarrollo de la evaluación, la Secretaría de Planeación y Finanzas presentó la matriz de interrelaciones en donde se puede observar las dependencias y entidades de la APE responsables de la coordinación y aquellas que participan en los Programas Sectoriales y Especiales, además cuentan con un formato en donde identifican la participación de las dependencias y entidades para cada eje del PED.



Respecto a la coordinación del PROIGUALDAD, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, en el artículo 20, señala que: Corresponde a la Secretaría:

(...) II.- Coordinar el programa de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

Para la elaboración, validación, coordinación y seguimiento del PEIS se creó el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del COPLADEP, el cual es presidido por la SIS, durante la segunda sesión ordinaria de 2020,<sup>28</sup> entre otros asuntos informó que para la operación del Programa se diseñó la "Estrategia para lograr la Igualdad Sustantiva en la Administración Pública Estatal", que tiene como finalidad acompañar a las dependencias y entidades en el proceso de creación y operación de sus Unidades de Igualdad Sustantiva (UNIS).

Sin embargo, no se tuvo acceso a dicha estrategia, además se desconoce su aplicación, el estatus de la creación y operación de las UNIS, así como la función que desempeñan en la operación del PEIS.

Por otro lado, derivado de las entrevistas que se llevaron a cabo con las personas responsables de los PPs vinculados al PEIS, refirieron que no han tenido reuniones o algún tipo de acercamiento con la SIS y que, en algunos casos desconocen el área o persona designada como enlace o si exista esa figura. Otras mencionaron que suponen que la UNIS es el área responsable de la coordinación. Por lo anterior, se recomienda establecer canales de coordinación formalizados.

iii. Indicar las ausencias de coordinación que se identifiquen.

Considerando las características operativas del PEIS es necesario tener al menos tres tipos de coordinación. El Primero es con relación con los acuerdos institucionales entre las diferentes dependencias y entidades que se vinculan con el PEIS. Para este nivel de coordinación se cuenta con el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del COPLADEP. Es importante señalar que en la cuarta sesión del Subcomité se informó sobre el proyecto de fusión con el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> La segunda sesión se llevó a cabo el 28 de septiembre de 2020

<sup>29</sup> Esta información puede ser consultada en la página electrónica:

<https://planeader.puebla.gob.mx/subcomites/EspecialIguadSustantiva/Presentaci%C3%B3n%20Primera%20Sesi%C3%B3n%202021.pdf>, la cual no fue proporcionada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva (se encontró en la búsqueda propia realizada en Google) ni las evidencias de la sesión. La sesión se llevó a cabo el 23 de marzo de 2021, fue la primera sesión ordinaria 2021.



El segundo tipo de coordinación se debe dar entre las dependencias que tiene concurrencia en alguna línea de acción, con el propósito de generar sinergias, así como complementariedades y evitar duplicidades de actividades y aplicación de recursos.

El tercer tipo de coordinación es aquel que se debe llevar a cabo al interior de las dependencias y entidades de la APE, entre las áreas o personas designadas con enlaces, y las unidades responsables de la operación de los PPs vinculados al PEIS.

Con la evidencia disponible, y a partir de los comentarios de las diferentes entrevistas realizadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que tienen participación en el PEIS, se puede afirmar que existe una importante área de oportunidad referente a la coordinación al interior de las dependencias y entre aquellas que atienden una misma línea de acción.

Sobre el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del COPLADEP, es importante hacer algunos señalamientos. Lo primero a resaltar es que el Comité atiende lo mandatado en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; se conformó con el propósito de vincularse con los enfoques transversales y con el eje especial del PED, lo que permitiría la articulación entre dependencias y tratar temas prioritarios en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En la normatividad y documentaciones consultadas, hace falta exponer los elementos que permitan conocer los criterios en la selección de las diferentes dependencias y entidades, así como de los actores no gubernamentales que lo conforman y las funciones que llevan a cabo. Es importante señalar que una de las funciones principales del Subcomité fue la elaboración del PEIS, la cual concluyó en la realización y publicación de dicho Programa Especial.<sup>30</sup> En un segundo momento se le asigna la función de instrumentar el PROIGUALDAD.

Derivado de lo anterior, y en concordancia con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres y con lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, es necesario que el Gobierno del Estado y la SIS den seguimiento a la reactivación del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,<sup>31</sup> con el propósito de desarrollar acciones interrelacionadas entre los poderes

---

<sup>30</sup> En el Programa Anual de Trabajo 2021 del Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del COPLADEP se menciona que la creación de este Subcomité se aprobó en el marco de la segunda sesión ordinaria de la Asamblea Plenaria correspondiente al año 2019 del COPLADEP realizada el 21 de noviembre de 2019 (punto de acuerdo 003/21/11/2019); en este marco la función del Comité es participar en la formulación y actualización del PEIS, lo cual es contrario a lo establecido en Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, en el artículo 22 que “el programa estatal, será propuesto por la Secretaría”. Sin embargo, era suficiente establecer solamente la importancia de la elaboración del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres mandatado en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. Lo anterior para evitar confusiones entre los programas y esclarecer las obligaciones de las dependencias y entidades involucradas en la Política Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres. De ahí que, sea más congruente con el marco normativo denominarlo “Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

<sup>31</sup> De acuerdo con la información publicada en la página del Instituto Nacional de las Mujeres, la primera reunión ordinaria del Sistema Estatal se llevó a cabo el 4 de marzo de 2020 en la ciudad de Puebla. La evidencia fotográfica puede ser consultada en: <https://www.gob.mx/inmujeres/galerias/primera-sesion-ordinaria-del-sistema-estatal-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-en-puebla>



públicos del Estado, los municipios, la sociedad civil y con las instituciones académicas y de investigación que permitan alcanzar los Objetivos señalados en el PEIS.

La coordinación y seguimiento del Sistema Estatal permitirá posicionar a la SIS como la dependencia responsable de la política estatal en materia de igualdad sustantiva, así como de dar seguimiento a los Objetivos del PEIS y desarrollar acciones y estrategias de relevancia en materia de igualdad sustantiva; tales como las planteadas en la segunda sesión ordinaria del Subcomité Especial<sup>32</sup> y en el Programa Anual de Trabajo 2021 de dicho Subcomité.<sup>33</sup>

- iv. Derivado del inciso ii, indicar si los canales de coordinación propician la articulación de actores para brindar atención a la problemática.

Como ya se mencionó, para dar atención a las líneas de acción, hace falta desarrollar una estrategia de coordinación entre las diferentes dependencias y entidades de la APE. Además, las diferentes áreas que operan los PPs refirieron en las entrevistas que desconocen sobre las negociaciones y acuerdos derivados de las sesiones del Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del COPLADEP, incluso algunas dependencias desconocían si formaban parte del Subcomité.

En este sentido, se recomienda que se solicite a las dependencias y entidades de las APE que tienen vinculación con el PEIS la designación de un área o persona que funja como enlace y definir sus funciones en la operación y coordinación interinstitucional e intrainstitucional. Difundir en la página electrónica del SIS el listado de las personas o áreas designadas como enlaces y también las actas de las sesiones del Subcomité con el propósito de comunicar las negociaciones y acuerdos que se deriven de las sesiones.

- v. Derivado del inciso iv, indicar las oportunidades existentes para la articulación en la instrumentación de objetivos y metas del programa especial.

---

<sup>32</sup> Por ejemplo, en el acta de la segunda sesión del Subcomité quedó plasmada la presentación de la "estrategia institucional para alcanzar la igualdad sustantiva" a cargo de la directora para la Transversalización de la Perspectiva de Género de la Secretaría de Igualdad Sustantiva que consiste básicamente en el acompañamiento a las dependencias y entidades por dicha Secretaría de Igualdad Sustantiva en el proceso de creación e instalación de las Unidades de Igualdad Sustantiva.

<sup>33</sup> Para el Programa Anual de Trabajo 2021 (Secretaría de Igualdad Sustantiva, Programa Anual de Trabajo 2021 del Subcomité Especial) no se presenta ninguna evidencia en la cual se pueda verificar la realización o resultados alcanzados para las siete acciones comprometidas: 1) realizar 4 sesiones ordinarias presenciales o virtuales del Sistema/Subcomité; 2) activar las Comisiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para impulsar la ejecución del PROIGUALDAD mediante 6 sesiones de las comisiones; 3) consolidar la estrategia institucional para alcanzar la igualdad sustantiva en dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; 4) dar continuidad a la estrategia municipal para alcanzar la igualdad sustantiva en el estado de Puebla; 5) realizar una evaluación del enfoque de igualdad sustantiva para el ejercicio 2021; 6) fortalecer la participación ciudadana en materia de igualdad sustantiva e 6) integrar el informe anual de actividades.



Es recomendable que el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del COPLADEP pertenezca al Sistema Estatal como una comisión,<sup>34</sup> ya que el Sistema tiene mayor jerarquía y es el mecanismo para establecer las directrices a las dependencias y entidades gubernamentales y no gubernamentales en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Puebla.

Es importante que el Sistema Estatal esté integrado por las dependencias cabezas de sector y, al menos, las dependencias y entidades enlistadas en el PEIS, además de representantes de los gobiernos municipales; y que se incluyan en calidad de invitadas(os) permanentes a representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, del poder judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, de la Comisión de Igualdad y Género del Congreso del Estado de Puebla, del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de la Fiscalía General del Estado de Puebla, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, y representantes de la academia y de la sociedad civil especializadas(os) en igualdad sustantiva.

---

<sup>34</sup> Podría denominarse "Comisión de Planeación".





# **Evaluación de Articulación**



## Apartado II: Evaluación y análisis de la articulación de los Programas Especiales

### SECCIÓN II.1. DISEÑO DE ARTICULACIÓN

¿Cómo está diseñado el esquema de implementación de la política de igualdad sustantiva a través de programas derivados del PED y de programas presupuestarios?

En la estructura de los Programas derivados del PED hace falta incluir un apartado referido a los mecanismos de coordinación, precisar las instancias involucradas para la atención de las estrategias que integran los Objetivos y especificar la dependencia responsable de la coordinación, implementación y seguimiento de los Programas.

Como ya se mencionó, se encuentra pendiente por definir un esquema integral de coordinación para la implementación del PEIS. Existe la figura del Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del COPLADEP, el cual se fusionó con el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. El Subcomité presentó el Programa Anual de Trabajo 2021, durante la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal 2021.

En dicho Programa se establece que entre otras acciones: activar las Comisiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para impulsar la ejecución del PROIGUALDAD mediante 6 sesiones de las comisiones, así como consolidar la estrategia institucional para alcanzar la igualdad sustantiva en dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Sin embargo, es preciso definir el mecanismo de coordinación que va a imperar, la normatividad con la que funcionará dicho mecanismo, desarrollar estrategias de coordinación, implementación y seguimiento del PEIS.<sup>35</sup> Asimismo, aclarar si se realizaron las acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo 2021 y/o si se alcanzaron los resultados esperados de éstas.

---

<sup>35</sup> Durante la sesión del 23 de marzo de 2021, se señaló que derivado de la similitud de fines y funciones entre el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva, con el objeto de evitar duplicidades y fortalecer la sinergia interinstitucional en materia de igualdad sustantiva, este Subcomité aprobó la fusión de ambas instancias, las cuales deberán:

Sesionar de manera conjunta;

- Cumplir con el objeto de consolidar la política de igualdad sustantiva en la entidad;
- Contribuir al diseño (actualización), monitoreo y evaluación del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)/Programa Especial de Igualdad Sustantiva 2020-2024;
- Consolidar la participación de todos los sectores, incluyendo la representación del sector público, legislativo, social, privado, académico y de los gobiernos municipales; y
- Cumplir con las atribuciones que tienen definidas en su respectivo marco normativo

De esta forma, se entiende que el Sistema Estatal y el Subcomité Especial se encuentran actualmente fusionados, sin embargo, no se cuenta con ningún material probatorio que demuestre evidencia de los trabajos que se han realizado para dar cumplimiento a este acuerdo.



¿Cómo está diseñado el esquema de asignación de responsabilidades a entidades y agencias de la APE?

De acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2021, se activarían las comisiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Sin embargo, se desconoce el número de comisiones, las dependencias y entidades de la APE que las integran, sus funciones y responsabilidades. En este sentido, se carecen de elementos para presentar el esquema de asignación de responsabilidades.

Por otro lado, en las diferentes entrevistas con las personas responsables de los PPs vinculados al PEIS, comentaron que hace falta establecer criterios para la asignación de metas y presupuesto de los PPs, en la mayoría de los casos refirieron falta de revisión sobre la alineación y vinculación y que aún está pendiente que la SIS presente formatos estandarizados, así como que establezca periodos para la presentación de avances.

Es decir que las dependencias y entidades establecieron sus metas y el presupuesto para la atención de las líneas de acción a las que vincularon los PPs, además son las responsables de su implementación y de reportar los avances. Pero hace falta definir la asignación de responsabilidades entre las diferentes etapas operativas del PEIS.

En este sentido, se recomienda que en el Programa Anual de Trabajo se definan las responsabilidades de las dependencias y entidades de las APE que tienen vinculación con el PEIS, tomando en cuenta las diferentes etapas operativas de los Programas Transversales. Ello, considerando los diferentes niveles de coordinación que se especificaron en la respuesta 14 inciso iii.

¿Cómo está diseñado el esquema de coordinación?

Como ya se mencionó, para la coordinación del PEIS se cuenta con el Subcomité especial, el cual se integra por 12 vocales que pertenecen a las dependencias y entidades de la APE siguientes:

- Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación
- Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección de la Secretaría de Trabajo
- Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural
- Coordinación de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Salud
- Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública
- Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar de la Secretaría del Bienestar
- Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación
- Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas
- Instituto para Personas con Discapacidad



- Dos representantes de la academia: Universidad Autónoma de Puebla y Tecnológico de Monterrey
- Una representante de la sociedad civil: Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social, A.C
- Representante de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Puebla: Comisión de Igualdad y Género

De la misma manera, fungen como organismos invitados: la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres de la Fiscalía General del Estado de Puebla y la Unidad de Derechos Humanos y Género del Tribunal Superior de Justicia.

Al respecto es importante sugerir que, en congruencia con los mandatos establecidos en el marco jurídico internacional, nacional y estatal, debe ser el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres el órgano que señale a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como a los organismos no gubernamentales, las directrices estatales que participen en el diseño e implementación de las políticas de igualdad sustantiva y de igualdad entre mujeres y hombres.

Es necesario que en el Sistema Estatal estén integradas al menos las 21 dependencias y entidades señaladas en el PEIS para alcanzar los cinco Objetivos y, de ser posible, se sumen representantes de los gobiernos municipales. Asimismo, con la finalidad de coadyuvar e instrumentar estrategias para la implementación integral de la Política Estatal de Igualdad, es importante que se incorporen como invitadas permanentes las siguientes dependencias y poderes:

- la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla;
- el poder judicial;
- una persona representante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla;
- la Comisión de Igualdad y Género del Congreso del Estado de Puebla;
- el Instituto Electoral del Estado de Puebla;
- la Fiscalía General del Estado de Puebla;
- el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla;
- las instituciones académicas especializada en igualdad sustantiva; y
- la sociedad civil especializada en igualdad sustantiva.



## SECCIÓN II.2. VINCULACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES

2. ¿Cuál es la vinculación o alineación entre el PEIS y los programas derivados del PED? En su caso, ¿cuál es la vinculación con programas presupuestarios?

Conforme a lo establecido en la Metodología para la Elaboración de los Programas Derivados del Plan Estatal del Desarrollo 2019-2024, en particular en el apartado 8 “Enfoque Transversal” señala que: “Con el fin de articular acciones que contribuyan a solucionar las problemáticas específicas y alcanzar Objetivos establecidos desde una visión integral se reincorporan los 4 enfoques transversales a los programas derivados del PED:

1. Infraestructura
2. Pueblos Originarios
3. Igualdad Sustantiva
4. Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático

Los cuales buscan transversalizar acciones bajo un esquema de corresponsabilidad entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal”.

Derivado de lo anterior, se revisaron 5 Programas Especiales, 11 Programas Sectoriales y 22 Programas Regionales. Dentro de la estructura de los programas se pudieron identificar 30 estrategias transversales vinculadas al enfoque transversal de igualdad sustantiva y 108 líneas de acción. Se pudieron alinear 22 de las 24 estrategias del PEIS con 27 de las 30 estrategias transversales de los Programas derivados del PED.<sup>36</sup>

2.1 ¿En qué medida las estrategias y líneas de acción del PEIS se encuentran retomadas en los programas derivados del PED, programas presupuestarios o acciones institucionales?

Es importante mencionar que no fue posible vincular las estrategias 5 y 6 del Objetivo 4<sup>37</sup> con algunas de las estrategias transversales, ya que los diferentes Programas derivados del PED que se analizaron no incluyen actividades en las temáticas que se tratan en las estrategias del Objetivo 4 del PEIS. Por su parte, en tres estrategias transversales de los Programas Especial de Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático, de los Sectoriales de Gobernabilidad y Cultura de la Legalidad y Turismo, no

---

<sup>36</sup> Para conocer la vinculación de las estrategias de los objetivos del PEIS con las estrategias transversales de los programas derivados del PED, véase el anexo 4.

<sup>37</sup> Estrategia 5. Promover el liderazgo y la participación de las mujeres en asuntos de interés público, así como su acceso a los cargos y puestos de toma de decisiones en condiciones de paridad e igualdad real con respecto a los hombres en los ámbitos público, privado y social

Estrategia 6. Fortalecer la atención de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y de las mujeres adultas mayores para incrementar su acceso a la salud, alimentación y vivienda.



se identificaron relaciones con las diferentes temáticas que se incluyen en las estrategias del PEIS.<sup>38</sup>

A continuación, se presenta un ejercicio de alineación entre las estrategias del PEIS y las estrategias transversales de los programas derivados del PED, como se muestra en el Cuadro 13. Cabe precisar que se detectaron algunas coincidencias entre las estrategias del PEIS y los Programas derivados del PED, pero no se pudo identificar que los instrumentos de planeación estatal retomaran de manera explícita las estrategias y líneas de acción del PEIS.

Lo anterior se puede explicar debido a que los programas derivados del PED, incluido el PEIS, tuvieron el mismo periodo para ser aprobados por el COPLADEP de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

**CUADRO 13. VINCULACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LOS OBJETIVOS DEL PEIS CON LAS ESTRATEGIAS TRANSVERSALES DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PED**

Objetivo PEIS	Estrategias	Estrategias transversales PED	Programas derivados del PED
1	6 estrategias	8	8
2	6 estrategias	10	8
3	3 estrategias	3	1
4	6 estrategias	6	6
5	3 estrategias	5	3

Nota: La vinculación entre las estrategias del PEIS y los programas derivados del PED toma en cuenta los elementos centrales que se presentan en las estrategias. En este sentido, es posible que algunas estrategias transversales pueden coincidir en más de una estrategia del PEIS.

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024 y los Programas derivados del PED.

## 2.2 ¿En qué medida se identifican estrategias y líneas de acción no transversales en los programas derivados del PED que se podrían articular con las líneas de acción del PEPI?

Después de revisar los diferentes Programas derivados del PED, de identificar las estrategias transversales y las líneas de acción que contienen, se puede inferir que la política estatal en materia de igualdad excede a lo establecido en el PEIS; ya que este contiene 158 líneas de acción y los Programas derivados del PED integran 108, lo que representa el 68.35% de acciones asociadas al enfoque transversal en materia de igualdad sustantiva en comparación a las que se encuentran en el PEIS.

<sup>38</sup> Programa Especial de Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático, estrategia transversal Instrumentar mecanismos que favorezcan el acceso equitativo a los recursos naturales.

Programa Sectorial de Gobernabilidad y Cultura de la Legalidad, estrategia transversal Impulsar mecanismos con perspectiva de género para la atención de personas en situación de movilidad para el goce pleno de sus derechos.

Programa Sectorial de Turismo, estrategia transversal Incentivar el turismo social para todas y todos como derecho básico.



Sin embargo, en los Programas derivados del PED no fue posible identificar las dependencias y entidades que integran cada sector. Tampoco es claro quienes participan en la implementación de los Programas Regionales y no fue posible llevar a cabo la vinculación PPs—programas derivados del PED—contribución al PEIS.

Derivado de lo anterior, se recomienda que la SIS identifique las acciones, proyectos, programas y servicios mediante los cuales las diferentes dependencias y entidades que integran los diversos sectores, Programas Especiales y Regionales dan cumplimiento a las líneas de acción de las estrategias transversales, así como conocer los avances y el cumplimiento de las estrategias transversales.

En un segundo momento, hacer un mapeo de actores, establecer la vinculación con las líneas de acción del PEIS, además de definir mecanismos y periodos de monitoreo y seguimiento con relación a las metas y el presupuesto asignado para el cumplimiento de dichas líneas de acción.

### 2.3 Los programas derivados del PED cuentan con indicadores específicos vinculados al PEIS

#### i. Cuentan con líneas base y meta

Referente a los indicadores vinculados a los Programas derivados del PED, fue necesario seleccionar aquellos que tuvieran relación con las estrategias transversales, ya que no en todos los Programas se presentan de manera específica para los enfoques transversales.

Los indicadores de los Programas derivados del PED vinculados al enfoque transversal de igualdad sustantiva cuentan con línea base y metas programadas, así como la periodicidad en su medición.

#### ii. Se alinean a los indicadores del programa transversal

En algunos casos no fue posible establecer la lógica horizontal por lo que existe baja relación entre algunas líneas de acción y su medición. También se observa que algunos Programas derivados del PED retoman indicadores del PED. Otro elemento para considerar es que algunos indicadores no se presentan desagregados por sexo, lo cual complica dimensionar el comportamiento de las desigualdades que viven las mujeres.

#### iii. Hay indicadores adicionales que contribuyan al enfoque

En términos generales se identificaron indicadores adicionales que podrían aportar información sobre la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En los Cuadros 14 al 18, se presentan los indicadores del PEIS asociados a los Objetivos y su vinculación con algunos indicadores de los Programas derivados del PED.



Llama la atención que en los Programas derivados del PED no se incluyan indicadores vinculados al avance legislativo en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres, de UNIS, sobre capacitaciones al funcionariado público en temas de igualdad, derechos humanos y no discriminación, así como en certificación en la Norma Mexicana NMXR025SCFI2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.

#### CUADRO 14. IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE LOS OBJETIVOS DEL PEIS CON SIMILITUDES CON LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PED

Objetivo 1. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población.

Indicadores PEIS	Indicadores de los Programas derivados del PED	Tipo de programa
Porcentaje de mujeres de 18 años y más que se percibe insegura en la entidad federativa.	Posición de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala en el Índice de Movilidad Urbana.	Especial de Infraestructura
	Posición del Estado de Puebla respecto al índice de paz en México	Sectorial Gobernabilidad y cultura de la legalidad
	Porcentaje de mujeres de 18 años y más que perciben insegura su entidad federativa.	Sectorial Seguridad Pública
	Tiempo de traslado de mujeres Traslados de mujeres en modos de transporte sostenibles	Sectorial Movilidad y Transporte
	Número de municipios con declaratoria de alerta de género atendidos a través de actividades culturales.	Sectorial Cultura
Porcentaje de mujeres víctimas de un delito.	Número de delitos relacionados con violencia familiar	Especial de Niñas, Niños y Adolescentes
Índice de Avance Legislativo (IAL) en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres.	N/A	N/A

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024 y los Programas derivados del PED.

#### CUADRO 15. IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE LOS OBJETIVOS DEL PEIS CON SIMILITUDES CON LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PED

Objetivo 2. Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano.

Indicadores PEIS	Indicadores de los Programas derivados del PED	Tipo de programa
	Tasa de desempleo en mujeres	Regionales





Indicadores PEIS	Indicadores de los Programas derivados del PED	Tipo de programa
Porcentaje de mujeres ocupadas en el sector primario respecto al total ocupado en el sector.	Población Indígena Ocupada que no percibe ingresos	Especial Pueblos Originarios
	Población ocupada indígena en mujeres	Sectorial Trabajo
	Número de artesanos beneficiados mediante eventos nacionales e internacionales	Sectorial Cultura
	Porcentaje de mujeres ocupadas en el sector primario respecto al total ocupado en el sector. Porcentaje de mujeres del sector Rural atendidas Porcentaje de mujeres indígenas del sector rural atendidas	Sectorial Desarrollo Rural

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024 y los Programas derivados del PED.

#### CUADRO 16. IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE LOS OBJETIVOS DEL PEIS CON SIMILITUDES CON LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PED

Objetivo 3. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla.

Indicadores PEIS	Indicadores de los Programas derivados del PED	Tipo de programa
Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo	Tasa de informalidad en mujeres Población ocupación de mujeres Brecha salarial de género	Sectorial Trabajo
Tasa de desempleo en mujeres	Tasa de desempleo en mujeres	Sectorial Trabajo
Tasa de informalidad en mujeres	Trabajadoras independientes	Sectorial Trabajo

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024 y los Programas derivados del PED.

#### CUADRO 17. IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE LOS OBJETIVOS DEL PEIS CON SIMILITUDES CON LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PED

Objetivo 4. Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la reducción de las brechas de género existentes en la entidad.



Indicadores PEIS	Indicadores de los Programas derivados del PED	Tipo de programa
Porcentaje de mujeres en situación de pobreza	Porcentaje de personas en situación de pobreza	Regionales
Porcentaje de mujeres vulnerables por carencias sociales.	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	Regionales
	Población Indígena Analfabeta	Especial Pueblos Originarios
	Tasa de mortalidad infantil	Especial de Niñas, Niños y Adolescentes
	Mujeres con acceso a instituciones de salud	Sectorial Trabajo
	Razón de Mortalidad Materna. Porcentaje de nacimientos en adolescentes. Razón de consultas de control prenatal otorgadas a las mujeres embarazadas.	Sectorial Salud
	Rezago educativo Rezago educativo Cobertura primaria Cobertura secundaria Cobertura media superior Cobertura superior Eficiencia terminal en primaria Eficiencia terminal en secundaria Eficiencia terminal en media superior	Sectorial Educación

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024 y los Programas derivados del PED.

#### CUADRO 18. IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE LOS OBJETIVOS DEL PEIS CON SIMILITUDES CON LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PED

Objetivo 5. Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal.

Indicadores PEIS	Indicadores de los Programas derivados del PED	Tipo de programa
Porcentaje de mujeres de 18 años y más que considera como frecuente y muy frecuente la corrupción en el gobierno de su entidad federativa	Porcentaje de mujeres de 18 años y más que considera como frecuente y muy frecuente la corrupción en el gobierno de su entidad federativa	Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente
Unidades de Igualdad Sustantiva creadas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal	N/A	N/A



Indicadores PEIS	Indicadores de los Programas derivados del PED	Tipo de programa
Número de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal capacitados en igualdad de género, derechos humanos y no discriminación.	N/A	N/A
Número de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal certificadas en la Norma Mexicana NMXR025SCFI2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación	N/A	N/A

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024 y los Programas derivados del PED.

Considerando lo anterior, se recomienda contar con un mecanismo de seguimiento de la presentación de los avances de los indicadores. En este sentido, se sugiere desarrollar una plataforma digital en la cual las dependencias y entidades que implementen acciones vinculadas a las líneas de acción del PEIS, así como de los Programas derivados del PED que tengan vinculación con la política en materia de igualdad entre mujeres reporten sus avances y presenten las evidencias correspondientes. Otra alternativa sería que la SIS pudiera interactuar con el SIAF que opera la SPF o bien con el SiMIDE.

## SECCIÓN II.3. IMPLEMENTACIÓN POR MEDIO DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES

3. ¿Se cuenta con un esquema de responsabilidades y atribuciones, así como con mecanismos claros y sistematizados para la instrumentación del PEIS?

De acuerdo con la información proporcionada por la SIS en la presentación de la “Sesión de instalación del Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva”, este mecanismo fue creado para llevar a cabo cuatro propósitos fundamentales: i) coordinar y articular acciones específicas en el tema de igualdad sustantiva; ii) integrar a dependencias, entidades y miembros del sector privado y social, cuyas actividades se vinculan con el tema; iii) elaborar el PEIS; y iv) contribuir al cumplimiento de los Objetivos del PED, a través del PEIS.

Como ya se señaló, en el documento del PEIS se mencionan 21 dependencias y entidades de la APE responsables del cumplimiento de Objetivos, estrategias y líneas de acción. Sin embargo, queda ausente la responsabilidad puntual de cada una de estas. En este sentido, es necesario contar con elementos para elaborar un esquema de asignación de responsabilidades, así como contar con mecanismos claros y sistematizados para la instrumentación del PEIS.



### 3.1 ¿El esquema de implementación está documentado, formalizado y/o cuenta con documentos normativos?

De acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2021, se activarían las comisiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Sin embargo, se desconoce el número de comisiones, las dependencias y entidades de la APE que las integran, sus funciones, responsabilidades y los resultados derivados de las activaciones de las comisiones.

Por otro lado, en las diferentes entrevistas realizadas con las personas responsables de los PPs vinculados al PEIS, comentaron que falta definir y difundir el esquema de implementación que establezca la SIS y elaborar formatos estandarizados, señalar periodos para el monitoreo de las actividades comprometidas para el cumplimiento de las líneas de acción a las que se vincularon.

Asimismo, algunas de las personas entrevistadas refirieron que desconocen el área o persona designada como enlace o si exista esa figura. Otras mencionaron que suponen que la UNIS es el área responsable de la coordinación. Mencionaron que no se socializan los acuerdos y compromisos que se discuten en el Subcomité Especial de Igualdad. Derivado de todo lo anterior, se puede afirmar que se debe establecer un esquema de implementación formalizado.

¿El esquema de implementación interinstitucional considera e incorpora la participación de las dependencias y entidades relevantes para el logro de los objetivos del PEIS?

Como se especificó en la respuesta a la pregunta 9, se pudo verificar la vinculación de 17 dependencias y entidades, de las cuales 16 han asignado recursos para la ejecución de los programas alineados al PEIS. Al compararlas con las 21 instancias se observa que en este grupo falta considerar la participación del Instituto Electoral del Estado y seis no tienen vinculación con el PEIS como se puede confirmar en el siguiente cuadro.

CUADRO 19. RELACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE LA APE CON PARTICIPACIÓN EN EL PEIS, INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CON VINCULACIÓN EN EL PEIS.

Participación de las instancias en el PEIS	Instancias integrantes del Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva*	Instancias vinculadas al PEIS
Secretaría de Gobernación	Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.	Secretaría de Gobernación
Secretaría de Trabajo	Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección de la Secretaría de Trabajo.	Secretaría de Trabajo



Participación de las instancias en el PEIS	Instancias integrantes del Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva*	Instancias vinculadas al PEIS
Secretaría de Desarrollo Rural	Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural.	Secretaría de Desarrollo Rural
Secretaría de Salud	Coordinación de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Salud.	
Secretaría de Seguridad Pública	Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública.	Secretaría de Seguridad Pública
Secretaría de Bienestar	Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar de la Secretaría del Bienestar.	Secretaría de Bienestar
Secretaría de Educación	Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación.	Secretaría de Educación
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas
Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla	Instituto para Personas con Discapacidad	
Fiscalía General del Estado de Puebla	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres de la Fiscalía General del Estado de Puebla	
Instituto Poblano de Asistencia al Migrante		
Secretaría de Administración		Secretaría de Administración
Secretaría de Bienestar		
Secretaría de Cultura		Secretaría de Cultura
Secretaría de Economía		Secretaría de Economía
Secretaría de Infraestructura		Secretaría de Infraestructura
Secretaría de la Función Pública		
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial		Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Movilidad y Transporte		Secretaría de Movilidad y Transporte
Secretaría de Planeación y Finanzas		Secretaría de Planeación y Finanzas
Secretaría de Turismo		Secretaría de Turismo

\* Además forman parte: un representante del poder judicial: Unidad de Derechos Humanos y Género del Tribunal Superior de Justicia, dos representantes de la academia: Universidad Autónoma de Puebla y Tecnológico de Monterrey, una representante de la sociedad civil: Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social, A.C. y un representante de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Puebla: Comisión de Igualdad y Género  
Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024, el formato PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA/PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA (PROIGUALDAD) y las Actas del Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva



Es importante tomar en cuenta el contexto en el que se está implementando el PEIS, el proceso de definición del mecanismo de coordinación que se aplicará a la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres, así como la función que llevarán a cabo las UNIS. En este sentido, se puede considerar que el PEIS se encuentra en una etapa preoperativa, de definición de criterios y de mecanismos de coordinación.

¿El esquema de implementación específica y documenta las responsabilidades de cada uno de los actores institucionales?

Como ya se señaló, se carece de elementos para referirse a un esquema de implementación propiamente. En este sentido, se recomienda que se precisen las dependencias responsables para llevar a cabo acciones, proyectos, programas o servicios para cada línea de acción, además de señalar la tipología de éstas, al respecto se sugiere considerar las siguientes:

- Generales las cuales son obligatorias para la totalidad de las instancias que integran la APE.
- Coordinación en aquellos casos donde es necesaria la participación de dos o más instancias.
- Específicas en las cuales se señala la dependencia o entidad que está obligada.

Asimismo, sería pertinente que se señalara la instancia encargada del seguimiento de la línea de acción, para ello se sugiere las dependencias que fungen como cabeza de sector. Se presenta a modo de ejemplo el Cuadro 20:

#### CUADRO 20. EJEMPLO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PEIS

Temática 1: Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos de las mujeres  
Estrategia 1: Promover la actualización y progresividad del marco jurídico estatal y municipal en materia de igualdad desde la perspectiva de género, la interseccionalidad y los derechos humanos.

Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Dependencia/entidad encargada del seguimiento
1. Diagnosticar la situación actual del marco jurídico estatal en materia de derechos humanos, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y emitir opinión jurídica para incidir en su actualización con base en criterios progresistas y desde la perspectiva de género.	Coordinación	Secretaría de Igualdad Sustantiva

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024.

¿El esquema de implementación específica y documenta los canales de comunicación al interior de la dependencia o entidad responsable de su implementación, así como con la institución coordinadora del PEIS?



Como ya se señaló, no hay un esquema de implementación propiamente. Es por lo anterior que se propone considerar al menos tres niveles de coordinación, así como la elaboración de un Programa de Trabajo Anual que especifique la asignación de responsabilidades. Además de estos mecanismos, se recomienda que se definan canales de comunicación flexibles y eficaces considerando los niveles de coordinación, la difusión de acuerdos y compromisos que se generen en el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como diseñar, publicar y difundir un cronograma de actividades.

Para atender lo anterior, se sugiere que en la página electrónica de la SIS se habilite una sección exclusiva del PEIS, en la cual se difundan las minutas de acuerdos de las sesiones del Sistema Estatal, Programa de Trabajo Anual, el cronograma de actividades, los informes de resultados entre otros documentos.

¿El esquema de implementación es conocido/ socializado por los actores?

Derivado del análisis de la evidencia, se debe desarrollar una estrategia clara para la implementación del PEIS. La SIS y el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva deberán diseñar un esquema de implementación propiamente, ya que se han llevado a cabo una serie de actividades que apuntan hacia la instrumentación, pero se quedan en una fase inicial.

De acuerdo con la información recabada en las entrevistas con las personas responsables de los PPs vinculados al PEIS, una de las actividades consistió en enviar a las dependencias y entidades que forman parte del "Anexo E ENFOQUES TRANSVERSALES" de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, oficios donde se les solicitó que identificaran la vinculación de los PPs con el PEIS mediante el llenado de un formato.

Otra actividad que se reportó en la sesión del Subcomité Especial de Igualdad para la operación del PEIS fue el diseño de la "Estrategia para lograr la Igualdad Sustantiva en la Administración Pública Estatal", que tiene como finalidad acompañar a las dependencias y entidades en el proceso de creación y operación de sus UNIS.

Estas actividades resultan insuficientes para instrumentar el PEIS. Referente a la solicitud de vinculación a la SIS le hizo falta establecer criterios que sirvieran de apoyo para que las instancias hicieran una correcta vinculación, brindar capacitación y asesoría para el llenado del formato, además de llevar a cabo un análisis de las vinculaciones y emitir recomendaciones u observaciones al respecto.

Por otro lado, valdría la pena aclarar la función de la UNIS respecto del PEIS, si serán designadas como enlaces para la planeación y seguimiento de los PPs alineados al PEIS o su creación atiende a lo señalado al Objetivo 5 del PEIS.



Considerando lo anterior, se recomienda que la SIS diseñe una estrategia de implementación que al menos considere: la identificación de actores estratégicos, planeación de actividades por etapas operativas, cronograma, elaboración de documentos de apoyo y esquema de seguimiento. Es importante que dicha estrategia se presente a las diferentes dependencias involucradas en el PEIS. Además, se sugiere que las dependencias y entidades designen un área de enlace, quien realizará la coordinación al interior de las instancias y se vinculará con la SIS.

3.2 ¿Cuál es el avance del PEIS con respecto a su instrumentación? Identificar qué acciones no tienen asignados responsables de su cumplimiento o no se puede comprobar su implementación

Por medio de las entrevistas realizadas con las personas responsables de los PPs vinculados al PEIS, refieren que está pendiente que la SIS diseñe formatos estandarizados, establezca periodos para la presentación de avances, por lo anterior no es posible identificar el avance de la implementación del PEIS.

Respecto a las líneas de acción que están pendientes de ser asignadas a alguna dependencia responsable para su implementación, se identificaron 111 de las 158, lo que representa el 70.25% de las líneas que integran el PEIS. por lo que no tienen ningún avance, como se muestra en el Cuadro 21.

**CUADRO 21. RELACIÓN OBJETIVOS DEL PEIS CON LAS LÍNEAS DE ACCIÓN NO ASIGNADAS**

Objetivo PEIS	Líneas de acción	Líneas de acción no asignadas
<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>111</b>
1. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población.	40	25
2. Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano.	26	14
3. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla.	27	22
4. Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la reducción de las brechas de género existentes en la entidad.	43	37
5. Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal.	22	13

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, 2020-2024 y en el formato PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS AL ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA/PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA (PROIGUALDAD).





Resulta urgente que se lleven a cabo las gestiones necesarias para identificar a las dependencias responsables de la implementación de esas líneas de acción. Así como, hacer un análisis de las coincidencias entre las estrategias transversales y líneas de acción que incorporan los Programas derivados del PED, su grado de avance y si es posible alinearlas con las líneas de acción del PEIS.

3.3 Con base en las respuestas de las preguntas anteriores, ¿En qué medida el PEIS cuenta con los mecanismos (atribuciones y responsabilidades) para ser implementado por las instituciones y dependencias coordinadoras de los programas derivados del PED?

Existe poca claridad del mecanismo de coordinación para implementar el PEIS, sin embargo, se cuenta con el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres instrumento reconocido en el marco normativo nacional y estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, además que en términos de política transversal es un elemento estratégico.

Además del Sistema Estatal, en la presente administración del Gobierno del Estado de Puebla se tiene el SIAF, que en términos programáticos permite identificar con precisión la alineación y vinculación de los PPs con el PEIS, así como las dependencias y entidades que los operan.

Ambos instrumentos resultan fundamentales para contribuir con la implementación del PEIS, pero resultan insuficientes, por lo tanto, la SIS debe diseñar una estrategia de implementación que al menos considere: la identificación de actores estratégicos, planeación de actividades por etapas operativas, cronograma de actividades, elaboración de documentos de apoyo y esquema de seguimiento.

¿Qué oportunidades existen para lograr la instrumentación de los objetivos del PEIS?

Con la actual distribución de líneas de acción, la baja vinculación lógica en conjunción con los tipos de programas, se identifica una débil contribución para alcanzar los Objetivos del PEIS. A lo anterior se suma, la ausencia de esquemas de coordinación para la implementación y seguimiento del PEIS, la falta de asignación de responsabilidades y la poca claridad de los canales de comunicación, la suma de estos factores dificulta la instrumentación de los Objetivos del PEIS.

Existen una serie de elementos que es necesario tomar en cuenta que de ser aprovechados favorecerían la instrumentación del PEIS. Como ya se mencionó, se cuenta con un marco normativo en materia de igualdad que contempla un mecanismo de coordinación, que es vanguardia en políticas transversales, en el aspecto presupuestal se tiene un Anexo dedicado a la política estatal de igualdad, así como un sistema programático que ayuda a identificar la alineación y vinculación con el PEIS,



además de una serie de instrumentos de planeación que incluyen actividades relacionadas con la política de igualdad, por último la actual administración se encuentra a la mitad del periodo de gobierno.

El aprovechamiento de los anteriores elementos incrementará las oportunidades para el cumplimiento de los Objetivos del PEIS. Para ello la SIS debe llevar a cabo una serie de ajustes en las diferentes etapas operativas del PEIS, así como definiciones en los mecanismos de coordinación.

## SECCIÓN II.4. SOBRE LA COORDINACIÓN EN LAS ACCIONES

4. ¿El PEIS cuenta con los mecanismos de coordinación pertinentes para su instrumentación?

En la estructura del PROIGUALDAD hace falta incluir un apartado referido a los mecanismos de coordinación, así como precisar las instancias involucradas para la atención de las estrategias que integran los Objetivos, especificar la dependencia responsable de la coordinación, implementación y seguimiento de los Programa.

Para la elaboración, validación, coordinación y seguimiento del PEIS se cuenta con el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del COPLADEP, el cual se fusionó con el Sistema Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

4.1 Existen mecanismos de coordinación que cumplen con los siguientes criterios:

i. Están documentados, formalizados y/o cuentan con documentos normativos.

A petición de la Subsecretaría de Planeación, en febrero de 2020 la SIS convocó a representantes de la APE, de la Sociedad Civil y de la Academia a instalar y a formar parte del Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del COPLADEP. Durante el primer trimestre de 2021 se fusionan el subcomité Especial y el Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Es importante mencionar que las sesiones del Subcomité se formalizan mediante actas que son firmadas por sus integrantes, las cuales contienen los acuerdos de estas.<sup>39</sup>

Respecto a la normatividad, el 31 de agosto de 2020, se publicaron en el periódico oficial del Estado de Puebla las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en donde se establece la composición y del Sistema, las temáticas que pueden tratar las comisiones, las

---

<sup>39</sup> La Secretaría de Igualdad Sustantiva solamente compartió dos actas del Subcomité Especial: i) la relativa a la instalación celebrada el 7 de febrero de 2020 y ii) la correspondiente a la segunda sesión ordinaria que se llevó a cabo el 28 de septiembre de 2020.



atribuciones de los integrantes, lo relativo a las sesiones y criterios generales de actuación del Sistema.

Por otro lado, derivado de las entrevistas con las personas responsables de los PPs vinculados al PEIS, refirieron que no han tenido reuniones o algún tipo de acercamiento con la SIS y que, en algunos casos desconocen el área o persona designada como enlace o si exista esa figura. Otras mencionaron que suponen que la UNIS es el área responsable de la coordinación. Algunas dependencias desconocían si formaban parte del Subcomité. Mencionaron que no se socializan los acuerdos y compromisos que se discuten en el Subcomité Especial de Igualdad.

Considerando lo establecido en el artículo 19 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, referente a que las acciones que el Sistema Estatal genere serán coordinadas por la SIS, se recomienda que la estrategia para implementar el PEIS se desarrolle en dos niveles organizacionales como se propone a continuación.

Los temas relevantes y prioritarios de la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres se acordarán en el Sistema Estatal y se implementarán mediante las comisiones que lo integran, las cuales se articularán con las dependencias para realizar acciones específicas. Éstas últimas designarán a áreas de enlace para establecer canales de comunicación con la SIS. En este sentido el primer nivel será el Sistema Estatal y las comisiones, el segundo nivel las dependencias y las áreas de enlace.

- ii. Impulsa la participación activa de las áreas receptoras del PEIS en la toma de decisiones promoviendo una visión común.

Es importante señalar que las dependencias que integraron el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva en un primer momento fueron propuestas por la Subsecretaría de Planeación considerando que las actividades de las instancias que encabezan se vinculaban con el propósito del Subcomité. En sesiones posteriores se sumaron otras instancias de la administración pública (véase Cuadro 19).

Es pertinente mencionar que no todas las instancias identificadas en el apartado 8 del PEIS están integradas al Subcomité Especial, es necesario que se integren al menos al Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, Secretaría de Administración, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Movilidad y Transporte, la SPF, y la Secretaría de Turismo.

Derivado de lo anterior y tomando en cuenta los testimonios recabados mediante las entrevistas, se puede decir que se tiene una importante área de mejora relativa a definir mecanismos que impulsen la participación activa de las dependencias y entidades que



tienen participación en el PEIS para la toma de decisiones, además del diseño de estrategias para promover una visión común.

iii. Define la elaboración de instrumentos de trabajo compartidos.

Una de las grandes áreas de oportunidad que se tiene es justo la elaboración de instrumentos de trabajo para ser implementados en las diferentes etapas operativas del PEIS.

Por otro lado, durante la sesión que se llevó a cabo en marzo de 2021, se presentó el Programa Anual de Trabajo 2021, en el cual se incluyen siete actividades entre las que destacan la activación de Comisiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y consolidar la Estrategia Institucional para Alcanzar la Igualdad Sustantiva en dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Pero como ya se mencionó, es necesario difundir los acuerdos entre las áreas operativas, dar a conocer el número y composición de las comisiones y si han elaborado instrumentos de trabajo, así como las funciones que llevan a cabo las UNIS que son elemento clave de la Estrategia Institucional para alcanzar la igualdad sustantiva.

iv. El programa cuenta con una estrategia que considere la coordinación con las áreas impulsoras para la atención integral de sus Objetivos.

Como ya se mencionó, se desconoce el número de comisiones, las dependencias y entidades de la APE que las integran, sus funciones, responsabilidades y los resultados derivados de las activaciones de las comisiones.

Respecto a la "Estrategia para lograr la Igualdad Sustantiva en la Administración Pública Estatal", que tiene como finalidad acompañar a las dependencias y entidades en el proceso de creación y operación de sus UNIS, no es clara la función de la UNIS respecto del PEIS, si serán designadas como enlaces para la planeación y seguimiento de los PPs alineados al PEIS o su creación atiende a lo señalado al Objetivo 5 del PEIS.

v. El esquema de coordinación específica y documenta los canales de comunicación interinstitucional.

Como ya se ha señalado, una de las áreas de mejora es la elaboración de un esquema de coordinación integral para la operación del PEIS, establecer canales de comunicación claros y flexibles entre la SIS y las dependencias y entidades que operan los PPs vinculados al PEIS. Hasta el momento la comunicación, en términos operativos, se lleva a cabo mediante oficios y correos electrónicos.

vi. El esquema de coordinación es conocido/ socializado por los actores.



Derivado de lo anterior, es necesario que se difunda las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establecer lineamiento de operación de las Comisiones, diseñar, difundir, capacitar y asesorar sobre la estrategia de implementación y seguimiento al PEIS.

4.2 Con respecto a actores externos y otras dependencias, ¿en qué medida la institución o entidad responsable del enfoque transversal cuenta con mecanismos definidos de coordinación para desarrollar las actividades que se llevan a cabo en conjunto? ¿Están identificados los canales de comunicación externa para el logro de los objetivos? ¿Son conocidos/ socializados por los actores?

Los Programas derivados del PED integran actividades vinculadas a los enfoques transversales y en particular al de igualdad sustantiva. La atención de dichos Programas se realiza por medio de diferentes subcomités dependiendo el tipo de programas. Por medio de las entrevistas realizadas a las distintas dependencias y entidades de la administración pública, mencionaron que la SIS participa en algunos Subcomités.

Se desconoce en cuantos tiene participación la SIS, la forma de trabajo de los Subcomités, los acuerdos que se generan y si desarrollan acciones coordinadas. Respecto a actores externos, no se tiene información de que la sociedad civil, la academia entes internacionales o las organizaciones no gubernamentales estén desarrollando algún tipo de actividades vinculadas con el PEIS.

4.3 ¿Qué oportunidades existen para mejorar la coordinación y los resultados con las instituciones o entidades responsables del cumplimiento de los programas derivados del PED?

El marco normativo en materia de igualdad contempla un mecanismo de coordinación, que es vanguardia en políticas transversales, en el aspecto presupuestal se tiene un Anexo dedicado a la política estatal de igualdad, así como un sistema programático que ayuda a identificar la alineación y vinculación con el PEIS, además de una serie de instrumentos de planeación que incluyen actividades relacionadas con la política de igualdad, por último la actual administración se encuentra a la mitad del periodo de gobierno.

El aprovechamiento de los anteriores elementos incrementará las oportunidades para el cumplimiento de los Objetivos del PEIS. Para ello la SIS debe llevar a cabo una serie de ajustes en las diferentes etapas operativas del PEIS, así como ajustes en los mecanismos de coordinación.

En su caso, ¿qué objetivos se ven más afectados por estas áreas de oportunidad en la coordinación?



Es importante reiterar que el PEIS se encuentra en una fase preoperativa de definición de estrategias de coordinación, operación y seguimiento, sin embargo, ya transcurrió la mitad de la presente administración, por lo que es urgente que se acelere el proceso operativo del PES, ya que, con la situación actual de pandemia por la COVID-19, se ve comprometido el cumplimiento de los cinco Objetivos que integran el PEIS.

## SECCIÓN II.5. SOBRE EL SEGUIMIENTO (DE PARTE DE LA ENTIDAD COORDINADORA)

5. ¿El PEIS cuenta con estrategias de supervisión para brindar seguimiento al cumplimiento de sus líneas de acción por parte de las instituciones o entidades responsables del enfoque transversal?

En la estructura del PEIS hace falta incluir un apartado sobre el seguimiento, supervisión y los periodos para la presentación de informes de avance de las acciones de los PPs que están vinculados.

Por medio de las entrevistas realizadas con las personas responsables de los PPs vinculados al PEIS refieren que no se cuenta con formatos estandarizados ni periodos establecidos para la presentación de avances por parte de la SIS. Sin embargo, personal de esta Secretaría señala que se presentó ante el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres un informe de avances de las líneas de acción que se encuentran vinculadas a algún PPs el cual enfatizan que es preliminar y cualitativo, además que no muestra los avances en términos financieros. Pero el equipo evaluador no tuvo acceso a dicho informe.

- 5.1 ¿Las responsabilidades de supervisión y seguimiento de las líneas de acción están documentadas, formalizadas y/o cuentan con documentos normativos?

Como ya se mencionó la obligatoriedad de la presentación de informes de resultados de los PPs se señala en Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y el mecanismo de coordinación para la elaboración, validación, coordinación y seguimiento del PEIS es el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva COPLADEP.

- ¿Las responsabilidades de supervisión y seguimiento de los avances en el cumplimiento de los objetivos están documentadas, formalizadas y/o cuentan con documentos normativos?



En términos generales se carece de una estrategia de supervisión para el seguimiento. Los mecanismos de coordinación en los que participa la SIS crean confusión ya que se fusionaron el Subcomité Especial y el Sistema Estatal que como ya se analizó tienen diferentes características, alcances y atribuciones. Es decir, no son figuras homologas.

Adicional a estos mecanismos, en los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y PPs de la Administración Pública del Estado de Puebla,<sup>40</sup> publicados en septiembre de 2020, en los lineamientos 22 y 32 señalan la competencia de las Instancias Rectoras Transversal para el seguimiento y que serán parte del Sistema Integrado para el Seguimiento a Indicadores, bajo un enfoque de resultados. También mencionan los mecanismos y plataformas informáticas para el registro de avances.

Además, se menciona en el lineamiento 39 que la SPF elaborará un informe del seguimiento de los indicadores de desarrollo en el cual podrán emitir observaciones a las Dependencias y Entidades, con el propósito de retroalimentar el avance de los Objetivos prioritarios del PED y sus documentos derivados.

Por otro lado, en abril de 2021, la SPF dio a conocer las “DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2021”<sup>41</sup>, en la cual se establece que el monitoreo de los indicadores de los PPs capturados en el SIAF, se realizarán mediante el registro de los avances en el SiMIDE de acuerdo con los plazos señalados en el Calendario General 2021.<sup>42</sup>

5.2 ¿Se reportan los avances en las acciones implementadas por las instituciones vinculadas de manera sistematizada y se da seguimiento y retroalimentación en la consecución de los objetivos del PEIS/PEPI?

Referente al esquema de seguimiento es necesario hacer algunas precisiones, como ya se ha dicho, una de las áreas de mejora que tiene la SIS y en alguna medida el Subcomité Especial es la elaboración de un esquema de seguimiento y monitoreo, desarrollar formatos, establecer un cronograma para que las dependencias y entidades vinculadas a la implementación del PEIS reporten sus avances.

Por otro lado, los avances de los indicadores de los PPs (con y sin vinculación al PEIS) se registran considerando las metas establecidas en cada uno de ellos en el SiMIDE de acuerdo con los plazos establecidos en el Calendario General 2021 y conforme a los periodos de reportes establecidos en la Metodología del Marco Lógico.

---

<sup>40</sup> Se pueden consultar en [http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/Lineamientos/LGSEDRPPAPEP\\_01092020.pdf](http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/Lineamientos/LGSEDRPPAPEP_01092020.pdf)

<sup>41</sup> Se puede consultar en [http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/1.%20Oficio%20Circular%20UPP\\_579%20\\_%202021%20Directrices%20del%20Proceso%20de%20M&S.pdf](http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/1.%20Oficio%20Circular%20UPP_579%20_%202021%20Directrices%20del%20Proceso%20de%20M&S.pdf)

<sup>42</sup> Se puede consultar en <http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/4.%20CALENDARIO%20DE%20MONITOREO%20Y%20SEGUIMIENTO%202021.%20do%20semestre.pdf>



El registro de avances en el SiMIDE es responsabilidad de las diferentes dependencias por medio de las áreas de enlaces de los PPs; el seguimiento y revisión de los avances que presentan las dependencias está a cargo de las secretarías de Planeación y Finanzas, la Función Pública y Administración.

En cuanto al registro de avances de los indicadores de los Programas derivados del PED se lleva a cabo por medio del SPED. La supervisión y revisión de los avances se da por medio del Sistema Integrado para el Seguimiento a Indicadores quien llevará a cabo un “análisis continuo y sistemático para las dependencias y entidades, el cual permitirá conocer el desempeño de los Pp y su contribución al PED y los documentos derivados de este, así como el avance en el cumplimiento de Estrategias Transversales”.<sup>43</sup>

Como se puede observar el diseño para la supervisión se considera adecuado. Sin embargo, se desconoce si está conformado el Sistema Integrado para el Seguimiento a Indicadores y si la SIS forma parte de él, si tuvo acceso al SiMIDE. Además, es necesario aclarar las funciones del Subcomité Especial referentes al seguimiento.

En el caso de los avances de los PPs vinculados al PEIS, es esencial que en la presentación de avances se identifiquen las acciones que contribuyen al logro de las líneas de acción y en qué medida, así como presentar el avance del ejercicio del recurso asignado de dichas acciones. Para ello, se recomienda que la SIS defina formatos, periodos para el registro de los avances, plazos para su revisión y emitir las observaciones, comentarios y sugerencias detectadas durante el periodo de revisión.

En conclusión, las dependencias y entidades que operan PPs vinculados al PEIS reportan los avances generales de los programas en los plazos establecidos y en los sistemas informáticos que señala la normatividad, sin distinguir las actividades que se vinculan con las líneas de acción del PEIS. Por su parte, la SIS debe desarrollar un esquema de seguimiento que considere criterios para el reporte de avances, formatos estandarizados, plazos establecidos, periodos de revisión, comunicación de resultados derivados de la revisión y la retroalimentación.

### 5.3 ¿Qué oportunidades existen para mejorar la supervisión y seguimiento por parte de la entidad responsable de la supervisión y coordinación del PEIS?

Se pueden ubicar al menos tres elementos relevantes para poder realizar el seguimiento a las acciones, proyectos, servicios y programas vinculados a las líneas de acción del PEIS: los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los

---

<sup>43</sup> Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y PPs de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicados en septiembre de 2020, en los lineamientos 22 y 32 señalan la competencia de las Instancias Rectoras Transversal para el seguimiento y que serán parte del Sistema Integrado para el Seguimiento a Indicadores.





Documentos Rectores y PPs de la Administración Pública del Estado de Puebla, el Sistema Integrado para el Seguimiento a Indicadores y los sistemas del SIAF y el SiMIDE.

De forma similar a los tipos de coordinación que se recomienda establecer, se puede diseñar un esquema de seguimiento compuesto de varios niveles. En este sentido, la SIS necesita diseñar, difundir, capacitar y asesorar sobre el registro de los avances de las acciones comprometidas, contar con formatos homologados, plazos establecidos que consideren un periodo de revisión y ajuste sobre la información y evidencias sobre los avances.

Se sugiere considerar un esquema con tres etapas de seguimiento, las áreas operativas entregan los avances a las personas o áreas designadas como enlaces en sus respectivas dependencias y entidades, éstas tendrían que llevar a cabo la primera revisión, una vez atendidas las observaciones derivadas de la revisión, se enviarían los avances a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, la cual llevaría a cabo una segunda revisión y posterior a los ajustes derivados de la revisión, se presentaría un informe de avance a las comisiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en un tercer nivel se conformaría un informe integrado de las distintas comisiones para presentarse a las integrantes del Sistema Estatal.

## SECCIÓN II.6. PRESUPUESTO TRANSVERSAL

1. Realizar una descripción general del mecanismo vigente (o avance de este) de asignación de presupuesto transversal en el tema de género, incluyendo un mapeo de los actores y sus responsabilidades y atribuciones en el mecanismo.

La asignación del presupuesto transversal de género se establece en dos instrumentos normativos, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en particular los artículos 8 y 21, así como en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, en específico el Capítulo IX DE LA TRANSVERSALIDAD, SECCIÓN II DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA, artículo 88.

De acuerdo con el Presupuesto basado en Resultados, el ciclo presupuestario se compone de siete etapas: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.<sup>44</sup> La integración del presupuesto transversal pasa por varios momentos, de acuerdo con la etapa que inicie su integración. Para la SPF el punto de arranque es la planeación, en tanto para los

---

<sup>44</sup> Las etapas se pueden consultar en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Home/PEF2016/images/01%20ciclo%20presupuestario.pdf>



operadores de los PPs el inicio se ubica en la asignación del techo presupuestal, mientras que para la SIS comienza en la programación.

Las diferentes percepciones no son excluyentes, sino que demuestran la interrelación de las etapas del ciclo presupuestario. La existencia de un presupuesto transversal atiende al diseño y operación de una política transversal. La cual necesariamente debe expresarse en instrumentos de planeación que incorporen Objetivos, estrategias y líneas de acción, que en términos operativos son implementadas por una serie de PPs que requieren alinearse, vincularse, establecer metas y comprometer los recursos necesarios para alcanzarlas, es decir, llevar a cabo un ejercicio de programación.

Durante el ejercicio fiscal 2020, la SPF convocó a las dependencias responsables de los programas especiales, para solicitarles que realizaran reuniones de trabajo con las diferentes dependencias y entidades que se señalaron en los programas especiales para que éstas llevaran a cabo la alineación y vinculación de los diferentes PPs, definieran las acciones, acordaran el presupuesto que iban a comprometer y establecieran metas con las que iban a contribuir a los programas especiales.

Una vez que las dependencias y entidades registraron la información de sus respectivos PPs y comprometieron el recurso para llevar a cabo las acciones vinculadas a las diferentes estrategias y líneas de acción del PEIS, en el SIAF, se integra el presupuesto transversal que se presenta como parte del anteproyecto de presupuesto, el cual una vez aprobado por el poder legislativo se publica como Ley de Egresos del Estado de Puebla.

Entre los actores que interviene en este proceso están: la SPF quien es la responsable de la formulación de la Ley de Egresos y de la operación del SIAF; los ejecutores del gasto que se refieren a las dependencias y entidades de la administración pública que operan programas presupuestales alineados y vinculados al PEIS, la SIS quien es la responsable de la operación del PROIGUALDAD y las dependencias y entidades que integran el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

2. Hacer una valoración general del mecanismo para la asignación presupuestal en los anexos transversales.

La asignación presupuestal para el anexo transversal en materia de igualdad entre mujeres y hombres tiene elementos destacados, un marco normativo que establece su obligatoriedad, un sistema informático que facilita la alineación y vinculación, un instrumento de planeación que señala los objetivos y metas, así como, en términos normativos se considera un mecanismo de coordinación que entre sus facultades está la de evaluar la necesidad de la asignación de presupuesto con perspectiva de género.

Sin embargo, el diseño del proceso de asignación del presupuesto transversal se apoya en una serie de atributos que deberían tener las dependencias responsables de



los programas especiales: contar con un alto nivel jerárquico institucional, por ejemplo, tener el estatus de secretaría y de ser posible cabeza de sector; capacidad de negociación y generar acuerdos institucionales, además de ser capaz de analizar y procesar información clave en periodos breves.

Esto genera una sobre carga o una sobre responsabilidad en una dependencia. Si la dependencia responsable del programa especial no cuenta con alguno de los atributos, el presupuesto transversal no conseguirá tener la cantidad de recursos necesaria para alcanzar los Objetivos de los instrumentos de planeación.

Por último, se debe resaltar que la SIS es una dependencia de reciente creación, y que la etapa de alineación y vinculación de las dependencias con el PEIS se llevó a cabo en un contexto de emergencia sanitaria derivado de la pandemia por la COVID-19, la cual modificó las prioridades del gobierno estatal; además el diseño de programación del SIAF presenta una serie de limitantes al momento de registrar la vinculación con el PEIS.

Otro elemento a considerar es la asignación inercial del presupuesto que llevan a cabo las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen participación con el PEIS. Los cálculos de las actividades y componentes de los PPs se hacen de manera interna, tomando como referencia lo sucedido en ejercicios fiscales anteriores. Llama la atención, que no se hayan aplicado otras técnicas de presupuestación para establecer el recurso necesario para alcanzar los Objetivos del PEIS.

6. ¿En qué medida el mecanismo actual cumple el objetivo propuesto para asignar un presupuesto transversal?

Si bien se tiene un marco normativo, instrumentos de planeación y programáticos que obligan y facilitan la asignación del presupuesto transversal, el momento de alineación y de integración presenta áreas de mejora. El SIAF se encuentra en una fase de prueba y ajustes, que por el momento no permite que las dependencias y entidades se vinculen a más de dos Objetivos y dos líneas de acción, además no permite desagregar la información en componentes y actividades.

El papel de la SIS para la asignación de recursos para el presupuesto transversal resulta fundamental, se requiere realizar una serie de negociaciones y acuerdos con las dependencias para que lleven a cabo la alineación y vinculación y comprometan el recurso suficiente para incrementar la cantidad de recurso que integrará el presupuesto transversal.

En este sentido, se considera que con el actual mecanismo se tiene una baja incidencia para la asignación de recursos que integraran el presupuesto transversal, como ya se



ha mencionado, hay 43 PPs alineados al PEIS mediante los cuales se atiende 47 de las 158 líneas de acción que conforman el Programa Especial.

Por otro lado, se carece de información sobre las actividades que se implementan por medio de los Programas derivados del PED, las cuales podrían sumarse al presupuesto transversal de género.

#### 6.1 ¿Cuál es el objetivo de tener un presupuesto transversal?

Garantizar el recurso para la ejecución de una serie de actividades que llevan a cabo las dependencias y entidades de la administración pública estatal para impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, contribuir a disminuir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, prevenir, atender y en la medida de lo posible erradicar la violencia contra las mujeres, así como generar las condiciones que permitan el ejercicio de los derechos humanos, en particular los referentes a las mujeres.

El presupuesto transversal para la atención a la igualdad sustantiva es un instrumento de política pública que supone un gasto más efectivo del recurso con el que cuenta el Gobierno del Estado de Puebla.

#### 6.2 ¿En qué medida las disposiciones en el mecanismo vigente cuentan con atribuciones y responsables con claridad?

La asignación de presupuesto transversal de género se establece en dos instrumentos normativos, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en particular los artículos 8 y 21, así como en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, en específico el Capítulo IX DE LA TRANSVERSALIDAD, SECCIÓN II DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA, artículo 88.

El marco normativo señala con claridad los instrumentos de planeación, programáticos y de coordinación. En este sentido, cobra relevancia hablar del PROIGUALDAD 2020-2024 y del Sistema Estatal para Igualdad entre Mujeres y Hombres, este último tiene la atribución de evaluar la asignación de presupuesto con perspectiva de género que se destina a implementar el programas y acciones estratégicas.<sup>45</sup>

Así, las responsabilidades de las dependencias y entidades se deben especificar tanto en el Sistema Estatal, como en el PROIGUALDAD, por lo que resulta fundamental que se modifique el programa para que precise las dependencias responsables de llevar a cabo acciones, proyectos, programas o servicios para cada línea de acción, además de

---

<sup>45</sup> De acuerdo a los establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, artículo 21, fracción IV.



señalar la tipología de éstas. Y se reitera que el mecanismo de coordinación sea el Sistema Estatal.

¿Qué papel juegan las instituciones de la APE en la asignación del presupuesto transversal?

Como ya se mencionó, el papel de las dependencias y entidades es estratégico, pues ellas deciden los PPs que se alinean y vinculan con el PEIS, así como el monto que comprometen para la ejecución de las actividades y componentes de los programas que vincularon.

En este sentido, la SIS debe llevar a cabo una serie de actividades preparatorias con las dependencias y entidades para generar los acuerdos institucionales que incrementen el presupuesto comprometido. Por lo tanto, resulta necesario, establecer grupos de trabajo; diseñar y difundir los instrumentos de recolección de información, así como capacitar sobre su llenado, además de tener acercamiento con la SPF para mejorar la operación del SIAF.

6.3 ¿Qué implicaciones tiene (o tendría) el mecanismo vigente para las instituciones que ejercen el gasto?

Es relevante precisar que el presupuesto transversal para la atención a la igualdad sustantiva no implica incrementar el gasto público, sino hacer más efectivo el ejercicio del recurso para contribuir al cumplimiento de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Tampoco implica transferir recurso a la SIS o cederle el control del ejercicio del recurso.

Para las dependencias y entidades que tiene participación en el PEIS, les implica hacer un ejercicio de análisis de los PPs que operan para identificar las actividades que se pueden alinear y vincular con las diferentes líneas de acción, llevar a cabo una planeación para comprometer recurso y establecer metas, por último, realizar la programación por medio del registro de información en el SIAF.

¿Qué retos presentan o presentarían la implementación de este mecanismo?

Con la actual conformación para la asignación del presupuesto transversal no se observan mayores retos que llevar a cabo ejercicios de análisis, planeación y programación. Sin embargo, en términos teóricos la elaboración del presupuesto para la atención de la igualdad sustantiva, obliga a incorporar la perspectiva de género, derechos humanos y llevar a cabo análisis interseccionales.

En este sentido, se debe reconocer que los presupuestos no son neutrales al género, ya que tienen impactos diferenciados entre mujeres y hombres, tampoco implica desglosar el gasto público en sexo, o con otras características sociales. Implica tomar



en cuenta las diferentes necesidades, derechos y obligaciones de las mujeres y los hombres, entre otras condiciones que determinan las desigualdades.

Considerando lo anterior, las instituciones tendrían el reto de revisar, evaluar y rediseñar los PPs para que incluyan la perspectiva de género y derechos humanos, así como hacer modificaciones al interior de las instituciones bajo estas perspectivas, de esta manera se podrían elaborar y ejecutar presupuestos transversales.

6.4 ¿En caso de que sea ya conocido e implementado por las instituciones de la APE, ¿qué valor agregado se considera que tiene un programa o rubro de gasto por contar con presupuesto transversal?

En términos presupuestales las instituciones no obtienen un beneficio por participar en los presupuestos transversales. Como ya se mencionó, el presupuesto transversal para atender la igualdad sustantiva no significa un incremento del gasto público; su integración se compone del recurso comprometido para implementar las acciones que se vinculan con las líneas de acción del PEIS, en este sentido, las dependencias continúan operando los PPs con la misma cantidad de recurso que se les asignó.

Se está explorando la posibilidad de proteger los presupuestos transversales de ajustes y adecuación presupuestarias, esto significa que el recurso comprometido para llevar a cabo las acciones vinculadas a los programas especiales no tendría reducción de recursos, de concretarse esta propuesta sería un beneficio para las instituciones que operan PPs vinculados al PEIS.

3. Identificar propuesta de mejora con base en las respuestas de la pregunta anterior, así como en otros mecanismos de asignación presupuestaria similar en otros niveles de gobierno o en otros ámbitos (nacional o internacional).

La experiencia de la elaboración del presupuesto transversal en Puebla es bastante ilustrativa. Si bien se centra en la parte operativa de la elaboración y formulación del presupuesto, se observan algunos efectos que apuntan en la dirección correcta para consolidar un presupuesto transversal.

Las lecciones internacionales que han introducido iniciativas para incorporar la perspectiva de género en los presupuestos públicos, han actuado en diferentes etapas del ciclo presupuestal, por ejemplo, incorporar dicha perspectiva en los marcos normativos que mandatan la elaboración de los presupuestos, elaboración de formatos para el registro en los sistemas programáticos; propuestas de claves o clasificadores presupuestarios y elaboración de informes de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los resultados de la aplicación de los presupuestos transversales (Almeida, 2020).



Comparando la experiencia de Puebla con las prácticas internacionales, se observan coincidencias, el Gobierno del Estado de Puebla cuenta con un marco normativo que establece la obligatoriedad de la elaboración de presupuestos transversales, tiene un sistema informático que exige la alineación y vinculación con programas especiales, además se han diseñado formatos para facilitar la identificación de la alineación y vinculación con el PEIS. Pero hace falta llevar a cabo acciones referentes a capacitar y especializar sobre presupuesto con perspectiva de género y derechos humanos, diseñar claves presupuestarias, dar seguimiento al ejercicio del presupuesto transversal, así como informes de rendición de cuentas.

A continuación, se presentan una serie de propuestas para mejorar el proceso de elaboración del presupuesto transversal para la atención de la igualdad sustantiva:

- Se recomienda diseñar e instrumentar una estrategia de capacitación para la elaboración de presupuestos que incluyan la perspectiva de género y derechos humanos.
- Diseñar un clasificador del gasto con base a lo establecido en el PEIS, elaborar una metodología que establezca con precisión las actividades, funciones y responsabilidades de las instituciones que participan en los presupuestos transversales para la programación, presupuestación, ejercicio, registro y rendición de cuentas.



# Hallazgos, recomendaciones y conclusiones





## Hallazgos, recomendaciones y conclusiones

### Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Fortalezas/oportunidades	Debilidades/amenazas
Apartado I Diseño Diagnóstico	
<p>El PEIS cuenta con un diagnóstico que se desarrolla en cinco ejes prioritarios, los cuales se dividen en temáticas que describen las diferentes problemáticas que afectan a las mujeres que habitan el estado de Puebla. Se sustenta en fuentes de información confiables, de calidad y en estadística oficiales.</p> <p>El diagnóstico retoma algunas de las preocupaciones vertidas en las mesas de trabajo realizadas con la población de las 32 regiones de Puebla.</p> <p>En el diagnóstico se presentan algunas áreas de oportunidad que sí logra identificar para cada uno de los ejes prioritarios.</p>	<p>No presenta una formulación clara y precisa de los problemas al no distinguir claramente las causas de los efectos.</p> <p>No establece un planteamiento causal que dé coherencia conceptual a las acciones de política pública necesarias para atender</p> <p>Falta establecer cruces interseccionales de las problemáticas. Es decir, parece que las distintas problemáticas afectan de la misma manera a todas las mujeres sin importar sus características. En este sentido, carece de información que ubique geográficamente las problemáticas que presentan las mujeres.</p> <p>No contempla el marco internacional de derechos ni elabora con claridad cómo los problemas descritos son una afectación de derechos humanos.</p>
Congruencia lógica	
<p>El PEIS se alinea a las temáticas prioritarias identificadas en el PED.</p>	<p>Los Objetivos, estrategias y líneas de acción no establecen una temporalidad para su atención.</p> <p>En algunos Objetivos no es clara la población o área de enfoque a la que va dirigido.</p> <p>Algunas estrategias presentan baja vinculación con los Objetivos, en otros casos inconsistencias en congruencia con los Objetivos y algunas no presentan una ruta clara de atención (véase respuesta a la pregunta 3).</p> <p>No se identifican las dependencias y entidades responsables de la ejecución de las líneas de acción.</p> <p>Algunas líneas de acción presentan coincidencias y similitudes con otras, esto puede generar confusión para su ejecución.</p>
Alineación e instrumentación	
<p>En los anexos de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, se presentan las matrices de indicadores para resultados (MIR)</p>	<p>Existe una baja vinculación para la atención de las líneas de acción que integran el PEIS.</p>



Fortalezas/oportunidades	Debilidades/amenazas
<p>cuya estructura incluye la sección de alineación en donde se muestra la vinculación con el PED y con los programas especiales transversales.</p>	<p>Se observa una baja vinculación lógica de los PPs que están alineados con el PEIS.</p> <p>El SIAF, no permite que los PPs hagan una vinculación a nivel de componentes y actividades, además, sólo permite que los PPs se vinculen a dos Objetivos y dos líneas de acción.</p> <p>Se carece de criterios definidos para llevar a cabo la alineación y vinculación, tampoco hay reuniones de capacitación o asesoría, no se emiten comentarios u observaciones derivadas de las alineaciones.</p> <p>De las 24 estrategias que conforman el PEIS, cuatro aún no son implementadas y siete sólo tienen una línea de acción alineada a algún programa presupuestario. Esta baja atención de estrategias afecta a todos los Objetivos del PEIS.</p>
Medición de resultados	
<p>Los indicadores que incluye el PEIS se presentan por temática, de esta manera se puede dimensionar la contribución al logro de las metas propuestas en el PED.</p> <p>Los indicadores del PEIS en términos generales cumplen con los elementos de ser claros, relevantes, económicos y monitoreables.</p> <p>La SIS, durante el ejercicio fiscal 2021, reportó trimestralmente los avances de los 13 indicadores vinculados a los cinco Objetivos del PEIS.</p> <p>La consulta de los indicadores permite seleccionar el ejercicio fiscal y trimestre que se desea observar, además que existen opciones de descargar archivos en formatos Excel y PDF. Los formatos se presentan de manera homogénea.</p>	<p>Los indicadores, de acuerdo con la temática, están orientados a resultados, sin embargo, al transitar hacia los Objetivos dicha orientación no es tan evidente.</p> <p>La información que proporcionan los indicadores no es suficiente para medir el grado de cumplimiento de los Objetivos del PEIS.</p> <p>La ruta para acceder a la información de los indicadores no es sencilla, es necesario explorar la información de cada apartado para ubicar los indicadores del PEIS. En el formato que se descarga no hay ninguna referencia al PEIS.</p> <p>Para las dependencias y entidades de la administración pública estatal que tienen participación en el PEIS no hay formatos estandarizados, ni periodos establecidos para la presentación de avances.</p> <p>No hay posibilidades de verificar los avances que se muestran, ya que el método de cálculo de los indicadores no especifica las variables y, en su caso, las preguntas o secciones de donde se extrae la información de las distintas encuestas, informes o reportes de las fuentes de información.</p> <p>Con la forma de presentar la medición de los indicadores no es posible dimensionar la contribución en el cumplimiento de los ODS y las metas de la Agenda 2030.</p>
<p>Apartado II: Evaluación y análisis de la articulación de los programas especiales Diseño de articulación</p>	
<p>Se cuenta con un marco normativo en materia de igualdad que contempla un mecanismo de</p>	<p>La estructura del PEIS no incluye un apartado referido a los mecanismos de coordinación,</p>



Fortalezas/oportunidades	Debilidades/amenazas
<p>coordinación, que es vanguardia en políticas transversales.</p> <p>Los Programas derivados del PED integran actividades vinculadas a los enfoques transversales y en particular al de igualdad sustantiva. La atención de dichos programas se realiza por medio de diferentes subcomités dependiendo el tipo de programas, la SIS tiene participación en algunos Subcomités.</p>	<p>tampoco precisa las instancias involucradas para la atención de las estrategias que integran los Objetivos, ni especifica la dependencia responsable de la coordinación, implementación y seguimiento de los Programas.</p> <p>Falta de claridad del mecanismo de coordinación que va a imperar, la normatividad con la que funcionará dicho mecanismo, la definición de estrategias de coordinación, implementación y seguimiento del PEIS.</p>
Vinculación de programas y acciones	
<p>Los Programas derivados del PED incluyen actividades referentes a los enfoques transversales, en particular el de igualdad sustantiva.</p> <p>Los indicadores de los Programas derivados del PED vinculados al enfoque transversal de igualdad sustantiva cuentan con línea base y metas programadas, así como la periodicidad en su medición, se observa que algunos Programas retoman indicadores del PED.</p> <p>Se identificaron indicadores adicionales que podrían aportar información sobre la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.</p>	<p>En los Programas derivados del PED no fue posible identificar a las dependencias y entidades que integran cada sector. Tampoco es claro quienes participan en la implementación de los Programas Regionales y no fue posible llevar a cabo la vinculación con PPs—programas derivados del PED—contribución al PEIS.</p> <p>En algunos indicadores no fue posible establecer la lógica horizontal por lo que existe baja relación entre algunas líneas de acción y su medición. Algunos indicadores no se presentan desagregados por sexo, lo cual complica dimensionar el comportamiento de las desigualdades que viven las mujeres.</p>
Implementación por medio de las instituciones responsables	
<p>Se diseñó la Estrategia para lograr la Igualdad Sustantiva en la Administración Pública Estatal, que tiene como finalidad acompañar a las dependencias y entidades en el proceso de creación y operación de sus UNIS.</p>	<p>No se cuenta con elementos para presentar el esquema de asignación de responsabilidades, ni se tienen mecanismos claros y sistematizados para la instrumentación del PEIS</p> <p>Respecto de las comisiones que se activaron en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres, se desconoce el número de comisiones, las dependencias y entidades de la APE que las integran, sus funciones, responsabilidades y los resultados derivados de las activaciones de las comisiones.</p> <p>Se carece de un esquema de implementación establecido por la SIS, no hay formatos estandarizados ni periodos establecidos para el monitoreo de las actividades comprometidas para el cumplimiento de las líneas de acción.</p> <p>Las dependencias y entidades que tienen participación en el PEIS desconocen el área o persona designada como enlace tanto de su dependencia como de la SIS o si exista esa figura.</p> <p>No se socializan los acuerdos y compromisos que se discuten en el Subcomité Especial de Igualdad.</p>



Fortalezas/oportunidades	Debilidades/amenazas
	<p>No se precisan las dependencias responsables para llevar a cabo acciones, proyectos, programas o servicios para cada línea de acción. Ausencia de tipologías para identificar líneas de acción, por ejemplo, generales, de coordinación o específicas.</p> <p>111 de las 158 líneas de acción aún no tiene asignada alguna dependencia responsable para su implementación.</p> <p>Falta de claridad en canales de comunicación entre la SIS y las dependencias y entidades que operan los PPs vinculados al PEIS.</p>
Sobre el seguimiento (de parte de la entidad coordinadora)	
<p>Se tienen los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, en donde se señala la competencia de las Instancias Rectoras Transversal para el seguimiento y que serán parte del Sistema Integrado para el Seguimiento a Indicadores, bajo un enfoque de resultados.</p> <p>Existen DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO<sup>46</sup> DEL EJERCICIO FISCAL 2021, en las cuales se establece que el monitoreo de los indicadores de los PPs capturados en el SIAF, se realizarán mediante el registro de los avances en el SiMIDE.</p>	<p>La SIS no cuenta con un esquema de seguimiento que considere criterios para el reporte de avances, formatos estandarizados, plazos establecidos, periodos de revisión, comunicación de resultados derivados de la revisión y la retroalimentación.</p>
Presupuesto transversal	
<p>La asignación del presupuesto transversal de género se establece en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021.</p> <p>Se tienen identificados los actores que participan en la elaboración del presupuesto transversal.</p> <p>Se cuenta con un sistema informático que facilita la alineación y vinculación, un instrumento de planeación que señala los Objetivos y metas, así como, en términos normativos se considera un mecanismo de coordinación que entre sus facultades está la de evaluar la necesidad de la asignación de presupuesto con perspectiva de género.</p>	<p>El diseño del proceso de asignación del presupuesto transversal se apoya en una serie de atributos que deberían tener las dependencias responsables de los programas especiales: contar con un alto nivel jerárquico institucional, por ejemplo, tener el estatus de secretaría y de ser posible cabeza de sector; capacidad de negociación y generar acuerdos institucionales, además de ser capaz de analizar y procesar información clave en periodos breves.</p> <p>La asignación del presupuesto que llevan a cabo las dependencias y entidades de la APE que tiene participación con el PEIS se hace de manera inercial. Los cálculos de las actividades y componentes de los PPs se hacen de manera</p>

<sup>46</sup> Se puede consultar en [http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/1.%20Oficio%20Circular%20UPP\\_579%20\\_%202021%20Directrices%20del%20Proceso%20de%20M&S.pdf](http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/1.%20Oficio%20Circular%20UPP_579%20_%202021%20Directrices%20del%20Proceso%20de%20M&S.pdf)



Fortalezas/oportunidades	Debilidades/amenazas
	<p>interna, tomando como referencia lo sucedido en ejercicios fiscales anteriores.</p> <p>El SIAF se encuentra en una fase de prueba y ajustes, por el momento no permite que las dependencias y entidades se vinculan a más de dos Objetivos y dos líneas de acción, además no permite desagregar la información en componentes y actividades.</p> <p>No se cuenta con información sobre las actividades que se implementan en atención del PEIS, las cuales podrían sumarse al presupuesto transversal de género.</p>

## Valoración final

La elaboración del PROIGUALDAD responde a un doble propósito: 1) atender las desigualdades derivada de la diversidad y complejidad social y 2) proponer una ruta de actuación para implementar una política transversal. Esto implica retos importantes tanto técnicos, organizativos, programáticos y presupuestales, como de implementación, seguimiento y rendición de cuentas. En este sentido la función de la SIS resulta fundamental para la operación y seguimiento del PEIS.

En la actual administración, la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres tiene un papel central, es uno de los enfoques transversales que integran el PED. Además, se encuentra presente en los Programas derivados del PED. Lo anterior demuestra un avance relevante en materia de planeación y genera grandes expectativas en la implementación y los resultados que se obtendrán.

Otro elemento que merece la pena destacar son los avances técnicos para operativizar los esquemas transversales. El SIAF, facilita la alineación y vinculación de los PPs con los programas especiales, esto permite tener una programación y una eventual integración de los presupuestos transversales.

La experiencia de la elaboración del presupuesto transversal en Puebla es bastante ilustrativa. Si bien se centra en la parte operativa de la elaboración y formulación del presupuesto, se observan algunos efectos que apuntan en la dirección correcta para consolidar un presupuesto transversal.

Comparando la experiencia de Puebla con las prácticas internacionales, se observan coincidencias: el Gobierno del Estado de Puebla cuenta con un marco normativo que establece la obligatoriedad de la elaboración de presupuestos transversales, tiene un sistema informático que exige la alineación y vinculación con programas especiales,



además se han diseñado formatos para facilitar la identificación de la alineación y vinculación con el PEIS.

Una vez que se analizó el PROIGUALDAD se observa que es necesario hacer una serie de ajustes y modificaciones en el diagnóstico, diseño, en los esquemas de alineación y vinculación, así como en la medición de resultados.

Por su parte, resulta urgente definir el mecanismo de coordinación que se implementará para la operación del Programa Estatal. Se reconocen los esfuerzos por parte de la SIS para tratar de homologar el Subcomité Especial de Igualdad con el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Sin embargo, desde el punto de vista normativo, de estrategia de coordinación y dispositivo de organización para la ejecución de políticas transversales, debe prevalecer como mecanismo único de coordinación el Sistema Estatal.

Se debe resaltar que la SIS es una dependencia de reciente creación y que la etapa de alineación y vinculación de las dependencias con el PEIS se llevó a cabo en un contexto de emergencia sanitaria derivado de la pandemia por la COVID-19, la cual modificó las prioridades del gobierno federal y tuvo repercusiones en los ámbitos estatales y municipales.

## Hallazgos y recomendaciones

### APARTADO I DISEÑO DIAGNÓSTICO

- Se sugiere al Subcomité Espacial de Igualdad analizar la viabilidad de hacer modificaciones para que la formulación de las problemáticas sea clara y precisa, considerando al menos características como nivel de ingreso, grupo étnico, edad, ubicación geográfica, entre otras, además, resaltar, en la medida de lo posible las causas y consecuencias en términos ambientales, así como identificar cuales derechos humanos se vulneran y si hay interconexión de derechos.
- Asimismo, valdría la pena que se identifiquen las causas de los efectos. De esta manera, se tendrá un planteamiento causal que dé coherencia conceptual y aporte información estratégica para definir las acciones de política pública necesarias para atender las áreas de oportunidad que se identifican en cada uno de los ejes prioritarios. Para ello se sugiere, tomar como referencia la



Metodología del Marco Lógico y en particular la herramienta de árbol del problema y árbol de objetivos.<sup>47</sup>

- Derivado de la recomendación anterior, sería deseable que el Subcomité Especial explore la pertinencia que en el apartado de Diagnóstico se pudieran identificar los actores involucrados para la resolución de las problemáticas presentadas, definir la importancia o rol de los actores dentro del programa. Esta identificación es esencial para involucrarlos y consultarles sobre las problemáticas y sus medidas de atención. Se recomienda utilizar como referencia la Metodología del Marco Lógico y en particular la herramienta análisis de involucrados.

## CONGRUENCIA LÓGICA

Se recomienda que el Subcomité Especial de Igualdad realice lo siguiente:

- Establecer una temporalidad para la atención de objetivos, estrategias y líneas de acción, con lo cual se podrán definir prioridades de atención, así como esquemas de seguimiento.
- Identificar con la mayor precisión posible a la población o área de enfoque a la que van dirigidos los objetivos, esto servirá para hacer una mejor focalización.
- Hacer ajustes a las estrategias y en su caso incluir algunas nuevas para que la vinculación sea clara y contribuya a alcanzar los objetivos propuestos.
- Identificar las dependencias y entidades responsables de la ejecución de las líneas de acción. En el cuadro 20 correspondiente a la respuesta de la pregunta 3.1 se muestra un ejemplo y se presenta una propuesta de tipología con las siguientes categorías:
  - Generales: las cuales son obligatorias para la totalidad de las instancias que integran la APE.
  - Coordinación: en aquellos casos donde es necesaria la participación de dos o más instancias.
  - Específicas: en las cuales se señala la dependencia o entidad que está obligada.

Asimismo, sería pertinente que se señalara la instancia encargada del seguimiento de la línea de acción. Para ello se sugiere considerar a las dependencias que fungen como cabeza de sector.

## ALINEACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

---

<sup>47</sup> La bibliografía sobre la Metodología del Marco Lógico se puede consultar en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/BFI/Paginas/BibliografiasobrelaMetodologiademarcoLogico.aspx>



- Se propone a la SIS explorar bibliografía y buenas prácticas respecto a la incorporación de la perspectiva de género<sup>48</sup> en los PPs y analizar la viabilidad de elaborar una ruta para que las dependencias y entidades incluyan en sus programas la perspectiva de género o en su caso, verificar si los PPs tienen acciones exclusivas para mujeres, si los requisitos permiten la participación de las mujeres y si están en posibilidades de reportar avances desagregados por sexo.
- En complemento se sugiere que las SIS lleve a cabo una serie de pláticas con el propósito de sensibilizar al personal responsable de la operación de los PPs sobre temas como igualdad, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, entre otros.
- Sería deseable que la SIS defina criterios para facilitar la alineación entre los servicios, acciones, proyectos y programas de los PPs con las líneas de acción del PEIS considerando la vinculación explícita y lógica (véase respuesta a la pregunta 9) ubicando si la vinculación se da a nivel de Fin, Propósito, Componentes o Actividades, para cual se sugiere revisar las MIR de los PPs, poniendo atención si se cumple con la lógica vertical y horizontal.
- En vinculación con la propuesta anterior, se recomienda a la SPF que en la medida de lo posible la estructura de las MIR considere integrar en la sección de vinculación información desagregada por objetivo, estrategia y línea de acción referida a los programas especiales, así como la alineación a los Objetivos y metas de la Agenda 2030 o bien incorporar una ficha técnica donde se presenten estos datos. Con el aporte de esta información se identificaría con mayor precisión la vinculación de los PPs.
- Hacer un análisis conjunto entre la SIS y la SPF sobre las características y funcionalidades del SIAF considerando las particularidades de las diferentes etapas operativas de los programas transversales, tomando en cuenta que los PPs se podrían vincular a diferentes objetivos de los Programas derivados del PED y con diferentes niveles de la MIR.
- Definir las dependencias y programas que contribuirán en la implementación de las líneas de acción que se encuentran sin atender<sup>49</sup> (véase respuesta a las preguntas 8 y 14). Uno de los elementos centrales de las políticas públicas transversales es la definición de responsabilidades, en combinación con la coordinación interinstitucional, con el propósito de que las organizaciones

---

<sup>48</sup> La bibliografía se puede consultar en las siguientes ligas electrónicas:

<https://americalatinagenera.org/destino-igualdad-ruta-de-desarrollo-de-capacidades-institucionales-para-el-mainstreaming-de-genero-en-las-politicas-publicas-2/>

[https://www.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones?f\[0\]=subject\\_area\\_publications:1450](https://www.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones?f[0]=subject_area_publications:1450)

<sup>49</sup> Es importante aclarar que, durante el periodo de desarrollo de la evaluación, la Secretaría de Planeación y Finanzas presentó la matriz de interrelaciones en donde se puede observar las dependencias y entidades de la APE responsables de la coordinación y aquellas que participan en los Programas Sectoriales y Especiales, además cuentan con un formato en donde identifican la participación de las dependencias y entidades para cada eje del PED.





asuman nuevos puntos de vista, además de integrar objetivos compartidos que por su complejidad deben ser atendidos por diversas instancias.

- Para los Objetivos 2, 3, y 4 se recomienda una mayor vinculación con programas relacionados a la entrega de subsidios (S), así como otros subsidios (U). Este tipo de programas se caracterizan por ser de desarrollo social, pueden dar atención directa a las mujeres, así como diseñar y ejecutar acciones afirmativas para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

## MEDICIÓN DE RESULTADOS

Se recomienda a la SIS que valore la viabilidad y pertinencia de llevar a cabo lo siguiente:

- Referente a los indicadores del Objetivo 1, se sugiere complementarlos con otras mediciones que muestren los avances en la de seguridad que permitan observar las modificaciones en las dinámicas en ámbitos como el doméstico, laboral, escolar y en espacios públicos, en donde se expresan las violencias contra las mujeres. En este sentido se sugiere revisar la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH)<sup>50</sup> que explora la dinámica de las relaciones de pareja en los hogares, así como las experiencias de las mujeres en las escuelas, los trabajos, las comunidades y las familias.
- Para el Objetivo 2 se recomienda elaborar un indicador más robusto que mida la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos que integran las seis estrategias y se desagregue la información por las características de las mujeres que se mencionan en él. Para ello se sugiere analizar la viabilidad de elaborar un índice que agrupe dichos ámbitos.
- En lo que respecta al Objetivo 3, se recomienda incorporar un indicador que ofrezca información sobre la situación del porcentaje de mujeres en condición de pobreza multidimensional o seleccionar alguno de los grados de la pobreza que se busque atender con la política. En este sentido se sugiere revisar la medición de pobreza a nivel municipal que publica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- El Objetivo 4 incluye tres enfoques del desarrollo social, por lo que sería pertinente que se retomaran algunos indicadores con los que se miden dichos enfoques.
- Respecto al Objetivo 5, se recomienda que en el indicador de Unidades de Igualdad Sustantiva creadas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la medición se haga en términos relativos para poder conocer los avances de la creación de las Unidades entre las dependencias y entidades de la APE. En complemento se sugiere contar con

---

<sup>50</sup> Adicionalmente, la ENDIREH 2021 tiene contemplado incluir un módulo de información sobre la violencia durante el periodo de confinamiento COVID-19. Es importante señalar que el nivel de desagregación permite tener información para el ámbito estatal, urbano y rural. Para mayor detalle revisar <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/06/ENDIREH.pdf>



una ficha técnica que especifique el nivel jerárquico de las unidades, el organigrama y de ser posible sus atribuciones.

- En el mismo sentido, se recomienda considerar los indicadores: número de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal capacitados en igualdad de género, derechos humanos y no discriminación y número de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal certificadas en la Norma Mexicana NMXR025SCFI2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, llevar a cabo la medición en términos relativos para dimensionar los avances tanto entre el funcionariado público, como entre las dependencias y entidades de la APE.
- Se sugiere que la página institucional incorpore una sección exclusiva para el PEIS que muestre la operación, coordinación, seguimiento y resultados de las acciones que se llevan a cabo.
- Desarrollar formatos estandarizados para el registro de avances, difundir y capacitar sobre los mismos y establecer periodos para su presentación.
- Elaborar una ficha técnica o una tarjeta metodológica por cada indicador en donde se coloque cuál es la dependencia responsable de procesar los datos para mostrar los avances de los indicadores, ya que en su mayoría se retoman del PED, así como especificar a detalle la información de las variables y en su caso las preguntas o secciones de donde se extrae la información y de ser posible las ligas electrónicas donde se hospedan las distintas fuentes de información para poder replicar el ejercicio. Incorporar una ficha técnica o una tarjeta metodológica donde se especifique la contribución a las metas y de ser posible los indicadores de la Agenda 2030.
- En la medida de lo posible, desarrollar estrategias de atención de las consecuencias de la pandemia por COVID-19, identificar buenas prácticas llevadas a cabo por las diferentes dependencias y entidades de la administración pública estatal y de ser posible y viable replicarlas.
- Explorar la viabilidad de adecuar los indicadores y en su caso complementarlos, así como ajustar las metas considerando el contexto y los recursos presupuestarios. En los cuadros 14 a 18 se hizo un ejercicio para identificar indicadores que pueden aportar información a la política estatal de igualdad.

## APARTADO II: EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES

### DISEÑO DE ARTICULACIÓN

- En la medida de lo posible, sería pertinente que se sumen como integrantes del Sistema Estatal de Igualdad<sup>51</sup> al menos las dependencias y entidades enlistadas

---

<sup>51</sup> De acuerdo con la información publicada en la página del Instituto Nacional de las Mujeres, la primera reunión ordinaria del Sistema Estatal se llevó a cabo el 4 de marzo de 2020 en la ciudad de Puebla. La evidencia fotográfica puede ser consultada en: <https://www.gob.mx/inmujeres/galerias/primera-sesion-ordinaria-del-sistema-estatal-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-en-puebla>



en el PEIS y en la medida de lo posible actores no gubernamentales, la sociedad civil, la academia, entes internacionales y gobiernos municipales, y que se incluyan en calidad de invitados(as) permanentes a representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, del poder judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, de la Comisión de Igualdad y Género del Congreso del Estado de Puebla, del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de la Fiscalía General del Estado de Puebla, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, y personas representantes de la academia y de la sociedad civil especializadas en igualdad sustantiva.

- Considerando las características operativas del PEIS es necesario tener al menos tres tipos o niveles de coordinación:
  1. En relación con los acuerdos institucionales entre las diferentes dependencias y entidades que se vinculan con el PEIS. Para este nivel de coordinación se cuenta con el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADEP). Es importante señalar que en la cuarta sesión del Subcomité se informó sobre el proyecto de fusión con el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
  2. Se debe dar entre las dependencias que tiene concurrencia en alguna línea de acción, con el propósito de generar sinergias, así como complementariedades y evitar duplicidades de actividades y aplicación de recursos.
  3. El que se debe llevar a cabo al interior de las dependencias y entidades de la APE entre las áreas o personas designadas con enlaces y las unidades responsables de la operación de los PPs vinculados al PEIS.
- Derivado de la recomendación anterior, la SIS tendría que solicitar a las dependencias y entidades de las APE que tienen vinculación con el PEIS la designación de un área o persona que funja como enlace, definir sus funciones en la operación y coordinación interinstitucional e intrainstitucional.
- Difundir en la página electrónica del SIS el listado de las personas o áreas designadas como enlaces y también las actas de las sesiones del Subcomité Especial de Igualdad con el propósito de comunicar las negociaciones y acuerdos que se deriven de las sesiones.

## VINCULACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES

- Se recomienda que la SIS identifique las acciones, proyectos, programas y servicios mediante los cuales las diferentes dependencias y entidades que integran los diversos programas derivados del PED dan cumplimiento a las líneas de acción de las estrategias transversales, así como conocer los avances y el cumplimiento de las estrategias transversales. Para esto último, se tiene el SPED el cual contiene los datos e información de los indicadores de los Programas



derivados del PED, en este sentido, la SIS está en posibilidades de conocer el avance de las acciones que se llevan a cabo referente a la política estatal de igualdad.

- En un segundo momento, se sugiere que la SIS haga un mapeo de actores, valore la pertinencia de establecer la vinculación con las líneas de acción del PEIS, y de ser posible establecer los acuerdos institucionales para que las dependencias y entidades que participan en los diferentes Programas derivados del PED se alinean y vinculen al PROIGUALDAD, de concretarse lo anterior, se deberán definir mecanismos y periodos de monitoreo y seguimiento en relación con las metas y el presupuesto asignado para el cumplimiento de alineación.
- Se sugiere contar con un mecanismo de seguimiento de la presentación de los avances de los indicadores. En este sentido, se recomienda desarrollar una plataforma digital en la cual las dependencias y entidades que implementen acciones vinculadas a las líneas de acción del PEIS, así como de los Programas derivados del PED que tengan vinculación con la política en materia de igualdad entre mujeres reporten sus avances y presenten las evidencias correspondientes.
- Otra alternativa sería que la SIS pudiera interactuar con el SIAF que opera la SPF o bien con el SiMIDE o con el SPED.
- Se recomienda que se definan canales de comunicación flexibles y eficaces considerando los niveles de coordinación, la difusión de acuerdos y compromisos que se generen en el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como diseñar, publicar y difundir un cronograma de actividades. Para ello se sugiere que en la página institucional incorpore una sección exclusiva para el PEIS.
- Es recomendable que la SIS diseñe una estrategia de implementación que al menos considere: identificación de actores estratégicos, planeación de actividades por etapas operativas, cronograma, elaboración de documentos de apoyo y esquema de seguimiento. Respecto al esquema de seguimiento en la respuesta a la pregunta 5.3 se desarrolla una propuesta. Es importante que la estrategia de implementación se presente ante las diferentes dependencias involucradas en el PEIS.

## SOBRE LA COORDINACIÓN EN LAS ACCIONES

- Es necesario que se difundan las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y se establezcan lineamientos de operación de las Comisiones, así como diseñar, difundir, capacitar y asesorar sobre la estrategia de implementación y seguimiento al PEIS.
- Difundir en cuales Subcomités participa la SIS, la forma de trabajo, los acuerdos que se generan y si desarrollan acciones coordinadas.



## SOBRE EL SEGUIMIENTO (DE PARTE DE LA ENTIDAD COORDINADORA)

- Se recomienda diseñar un esquema de seguimiento compuesto de varios niveles. En este sentido, la SIS necesita diseñar, difundir, capacitar y asesorar sobre el registro de los avances de las acciones comprometidas, contar con formatos homologados, plazos establecidos que consideren un periodo de revisión y ajuste sobre la información y evidencias sobre los avances.
- Se sugiere considerar un esquema con tres etapas de seguimiento, en el que:
  1. Las áreas operativas entreguen los avances a las personas o áreas designadas como enlaces en sus respectivas dependencias y entidades, quienes tendrían que llevar a cabo la primera revisión.
  2. Una vez atendidas las observaciones derivadas de la revisión, se enviarían los avances a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, la cual llevaría a cabo una segunda revisión.
  3. Posterior a los ajustes derivados de la revisión, se presentaría un informe de avance a las comisiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en un tercer nivel se conformaría un informe integrado de las distintas comisiones para presentarse a las integrantes del Sistema Estatal.

## PRESUPUESTO TRANSVERSAL

- El papel de las dependencias y entidades es estratégico, pues ellas deciden los PPs que se alinean y vinculan con el PEIS, así como el monto que comprometen para la ejecución de las actividades y componentes de los programas que vincularon.
- En este sentido, la SIS debe llevar a cabo una serie de actividades preparatorias con las dependencias y entidades para generar los acuerdos institucionales que incrementen el presupuesto comprometido. Por lo tanto, resulta necesario, establecer grupos de trabajo; diseñar y difundir los instrumentos de recolección de información, así como capacitar sobre su llenado, además de tener acercamiento con la SPF para mejorar la operación del SIAF.
- Se sugiere que en la medida de lo posible las instituciones revisen, evalúen y en su caso rediseñen los PPs para que incluyan la perspectiva de género y derechos humanos, así como hacer modificaciones al interior de las instituciones bajo estas perspectivas, de esta manera se podrían elaborar y ejecutar presupuestos transversales.
- Se recomienda analizar la posibilidad de proteger los presupuestos transversales de ajustes y adecuación presupuestarias, esto significa que el recurso comprometido para llevar a cabo las acciones vinculadas a los programas especiales no tendría reducción de recursos, lo cual sería un beneficio para las instituciones que operan PPs vinculados al PEIS.



- Para mejorar el proceso de elaboración del presupuesto transversal para la atención de la igualdad sustantiva. Se recomienda diseñar e instrumentar una estrategia de capacitación para la elaboración de presupuestos que incluyan la perspectiva de género y derechos humanos. Diseñar un clasificador del gasto con base en lo establecido en el PEIS, elaborar una metodología que establezca con precisión las actividades, funciones y responsabilidades de las instituciones que participan en los presupuestos transversales para la programación, presupuestación, ejercicio, registro y rendición de cuentas.<sup>52</sup>

## Conclusiones

La SIS, junto con las dependencias y entidades que integran el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se enfrentan a un importante reto para implementar el PROIGUALDAD y alcanzar los Objetivos y metas que se propusieron.

El Programa Estatal cuenta con atributos positivos en el diagnóstico, al vincularse con los instrumentos de planeación estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030, así como la facilidad para identificar la alineación y vinculación de los PPs y su eventual contribución a los Objetivos del Programa. Además, los indicadores que incluye el PEIS se presentan por temática, de esta manera se puede dimensionar la contribución al logro de las metas propuestas en el PED.

Asimismo, los Programas derivados del PED integran actividades vinculadas a los enfoques transversales y en particular al de igualdad sustantiva. La atención de dichos programas se realiza por medio de diferentes subcomités dependiendo el tipo de programas. En este sentido, se ha identificado que la SIS tiene participación en algunos Subcomités.

Aunado a lo anterior, los indicadores de los Programas derivados del PED vinculados al enfoque transversal de igualdad sustantiva cuentan con línea base y metas programadas, así como la periodicidad en su medición, se observa que algunos Programas retoman indicadores del PED y se identificaron indicadores adicionales que podrían aportar información sobre la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Sobre los mecanismos de coordinación, se cuenta con un marco normativo en materia de igualdad que contempla un dispositivo organizacional que es vanguardia en políticas transversales. Durante el ejercicio fiscal 2021, se diseñó la Estrategia para lograr la Igualdad Sustantiva en la Administración Pública Estatal, que tiene como finalidad

---

<sup>52</sup> Para revisar algunos ejemplos, así como buenas prácticas se puede consultar la siguiente liga: [https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/11/Herramienta\\_44.pdf](https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/11/Herramienta_44.pdf)



acompañar a las dependencias y entidades en el proceso de creación y operación de sus UNIS. En el aspecto presupuestal se tiene un Anexo dedicado a la política estatal de igualdad.

El aprovechamiento de los anteriores elementos incrementará las oportunidades para el cumplimiento de los Objetivos del PEIS. Es importante reiterar que el PEIS se encuentra en una fase preoperativa, de definición de estrategias de coordinación, operación y seguimiento, sin embargo, ya transcurrió la mitad de la presente administración, por lo que es urgente que se acelere el proceso operativo del PES, ya que, con la situación actual, se ve comprometido el cumplimiento de los cinco Objetivos que integran el PEIS.



# Bibliografía

# 4



## BIBLIOGRAFÍA

Almeida, María Dolores. EURO Social, Programa para la Cohesión Social. 2021. “Presupuestos basados en resultados con enfoque de género: los casos de Argentina, Brasil y Guanajuato. Madrid, España.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 2021. “Ley general para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Ciudad de México. México.

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Secretaría de Gobernación, Gobierno de Puebla. 2019. “Plan estatal de Desarrollo, 2019-2024. Puebla. México.

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Secretaría de Gobernación, Gobierno de Puebla. 2020. “Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres”, 2020-2024. Puebla.

Frías, Sonia M. 2019. “Violencia en el contexto de las relaciones laborales. Hostigamiento y acoso sexual (HAS) y discriminación por embarazo”. En “De parejas, hogares, instituciones y espacios comunitarios. Violencias contra las mujeres en México (ENDIREH 2016)”. Coordinador Roberto Castro. 2019. Cuernavaca Morelos, México.

Honorable Congreso del Estado. 2020. “Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021”. Puebla. México.

Honorable Congreso del Estado. 2021. “Ley Orgánica de las Administración Pública del Estado de Puebla”. Puebla. México.

Honorable Congreso del Estado. 2020. “Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla”. Puebla. México.

Honorable Congreso del Estado. 2021. “Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla”. Puebla. México.

Instituto Nacional de las Mujeres, 2021, “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021”. Ciudad de México, México.

ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. 2020. “ABORDAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL COVID 19: ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PARA UNA RECUPERACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”. Ciudad de México. México.



ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. 2020. "COVID 19 Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS: ABORDAR LA PANDEMIA EN LA SOMBRA". Ciudad de México, México.

ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. 2015. "Igualdad de Género". Ciudad de México, México.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2021. "Metodología para las evaluaciones de diseño y articulación de los programas especiales del Estado de Puebla con enfoque de la Agenda 2030". Ciudad de México, México.

Secretaría de Igualdad Sustantiva. 2020. "Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres". Puebla, México.

Secretaría de Planeación y Finanzas, Gobierno de Puebla. 2019. "Metodología para la Elaboración de Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024". Puebla, México.

Serra, Albert. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. 2005. La gestión transversal. Expectativas y resultados. En Revista del CLAD Reforma y Democracia, número 32. Caracas, Venezuela.

Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva. 2020. "Acta de la sesión de instalación del Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP)". Puebla, México.

## REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Consulta nuestras obligaciones de transparencia. Se puede consultar en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MjE=&idSujetoObligado=MjMwMTc=#tarjetaInformativa>

DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2021". Se pueden consultar en: [http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/1.%20Oficio%20Circular%20UPP\\_579%20\\_%202021%20Directrices%20del%20Proceso%20de%20M&S.pdf](http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/1.%20Oficio%20Circular%20UPP_579%20_%202021%20Directrices%20del%20Proceso%20de%20M&S.pdf)

Instituto Nacional de las Mujeres, Primera reunión ordinaria del Sistema Estatal se llevó a cabo el 4 de marzo de 2020 en la ciudad de Puebla. La evidencia fotográfica puede



ser consultada en: <https://www.gob.mx/inmujeres/galerias/primer-sesion-ordinaria-del-sistema-estatal-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-en-puebla>

Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicados en septiembre de 2020. Se pueden consultar en: [http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/Lineamientos/LGSEDRPPAPEP\\_01092020.pdf](http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/Lineamientos/LGSEDRPPAPEP_01092020.pdf)

Portal digital de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa, sección de noticias. Se puede consultar en: <http://www.cua.uam.mx/news/miscelanea/shcp-ordena-recorte-de-75-por-ciento-al-gasto-de-dependencias-federales>

PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO, EJERCICIO FISCAL 2021, CALENDARIO GENERAL. Se puede consultar en: <http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/4.%20CALENDARIO%20DE%20MONITOREO%20Y%20SEGUIMIENTO%202021.%202do%20semestre.pdf>

Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo. Se puede consultar en: <http://sped.puebla.gob.mx/>

Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva, Secretaría de Igualdad Sustantiva. Primera sesión ordinaria 2021. Se puede consultar en: <https://planeader.puebla.gob.mx/subcomites/EspecialIgualSustantiva/Presentaci%C3%B3n%20Primera%20Sesi%C3%B3n%202021.pdf>

Los Programas derivados del PED se pueden consultar en: <https://planeader.puebla.gob.mx/>





Programa de las Naciones  
Unidas para el Desarrollo

